



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**CONOCIMIENTO QUE ACERCA DEL RÉGIMEN
PRESTACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POSEEN LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA
DE LA ULA-NURR**

www.bdigital.ula.ve

Autora: Br. Mairén Teresa Bencomo Linares.
CI: 19.287.327.
Tutora: Dra. Loyda Colmenares.

Septiembre, 2014



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**CONOCIMIENTO QUE ACERCA DEL RÉGIMEN
PRESTACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POSEEN LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA
DE LA ULA-NURR**

www.bdigital.ula.ve

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública

Autora: Br. Mairén Teresa Bencomo Linares.
CI: 19.287.327.

Septiembre, 2014

DEDICATORIA

Es una alegría para mí el poder agradecer a quienes me apoyaron incondicionalmente en todo momento para hacer de mi carrera un logro más en mi vida...

A mi Dios Todopoderoso por guiar mis pasos e iluminarme en todos los momentos de mi vida, por darme el don de la sabiduría e inteligencia para el logro de este éxito que he alcanzado.

A mi madre Beatriz Linares, quien me trajo al Mundo y a la cual le debo todo lo que soy. Por darme la vida y guiar mis pasos en todo momento y sobre todo por decirme día a día, "*Dios te bendiga hija*". Mamá Te Amo, eres mi gran orgullo.

A mi esposo Abimelec Cambar, por brindarme toda su ayuda durante mi carrera profesional.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma, colaboraron o participaron en la realización de esta investigación, hago extensivo mis más sinceros agradecimientos.

Mairen Bencomo

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser nuestro creador, amparo y fortaleza, cuando más lo necesitamos, y por hacer palpable su amor a través de cada uno de nosotros.

A mi Tutora académica la Dra. Loyda Colmenares, por ayudarme desinteresadamente en todo momento a realizar mi trabajo de grado, brindándome todo su apoyo, confianza y dedicación para llevar a cabo satisfactoriamente un requisito más para obtener mi título de Licenciada en Contaduría Pública.

A la ULA-NURR, por ser la casa de estudio donde se realizó mi formación académica y personal.

A mis validadores: Yosman Valderrama, María Da Costa y Mari Carrero; por su confianza y ayuda incondicional y desinteresada.

www.bdigital.ula.ve

A todos mil Gracias...

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	v
ÍNDICE GENERAL.....	vi
INDICE DE FIGURAS.....	ix
INDICE DE CUADROS.....	x
INDICE DE TABLAS.....	xi
INDICE DE GRAFICOS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCION.....	1
CAPÍTULO I. Planteamiento del problema.....	3
El Problema.....	3
Formulación del problema.....	9
Justificación de la investigación.....	10
Delimitación.....	11
CAPITULO II. Marco teórico.....	12
Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Teóricas.....	16
Régimen Prestacional del Seguridad y Salud en el Trabajo...	16
Registro.....	20
Afiliación.....	21
Cotización.....	23
Deberes y derechos del sistema prestacional de seguridad y salud en el trabajo.....	25

Derechos del trabajador.....	26
Deberes del trabajador.....	28
Derechos del patrono.....	29
Deberes del patrono.....	30
Infracciones del sistema prestacional de seguridad y salud en el trabajo.....	31
Infracciones administrativas.....	32
Infracción en manera de cotización y afiliación.....	33
Bases legales.....	34
Operacionalización de las variables.....	39
CAPITULO III. Marco metodológico.....	40
Tipo de Investigación.....	40
Modelo de Investigación.....	40
Población.....	41
Muestra.....	41
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	42
Validez.....	43
Técnicas de Análisis de Datos.....	43
CAPITULO IV. Análisis de Resultados.....	44
CAPITULO V. Conclusiones y Recomendaciones.....	66
Conclusiones.....	66
Recomendaciones.....	68
Referencias Bibliográficas.....	70
Anexos.....	73
Anexo 1. Formulario 14-01.....	74
Anexo 2. Forma 14-02.....	76

Anexo 3. Data de estudiantes A-2014.....	78
Anexo 4. Cuestionario.....	81
Anexo 5. Validaciones.....	86

www.bdigital.ula.ve

INDICE DE FIGURAS

		Pág.
Figura 1	Clases de riegos.....	24
Figura 2	Derechos de los Trabajadores.....	27
Figura 3	Derechos de los Trabajadores.....	28
Figura 4	Deberes de los Trabajadores.....	28
Figura 5	Derechos del Patrono.....	29
Figura 6	Deberes del Patrono.....	30
Figura 7	Deberes del Patrono.....	31
Figura 8	Clasificación de las Infracciones Administrativas.....	33

www.bdigital.ula.ve

INDICE DE CUADROS

		Pág.
Cuadro N° 1	Escala de grados de riesgos.....	25
Cuadro N° 2	Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999).....	35
Cuadro N° 3	Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012).....	35
Cuadro N° 4	Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005).....	36
Cuadro N° 5	Reglamento Parcial de la Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007).....	38
Cuadro N° 6	Operacionalización de la Variable.....	39

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág
Tabla 1. Instituciones para el registro del Empleado.....	45
Tabla 2. Formularios para el registro del Empleador.....	46
Tabla 3. Tiempo para afiliar al Trabajador.....	47
Tabla 4. Números de Trabajadores para afiliar.....	48
Tabla 5. Formularios para afiliar los Trabajadores.....	49
Tabla 6. Clases de riesgos.....	50
Tabla 7. Formula de cálculo para el monto de la prima a cotizar.....	51
Tabla 8. Derechos del Trabajador.....	53
Tabla 9. Deberes del Trabajador.....	55
Tabla 10. Derechos del Patrono.....	57
Tabla 11. Deberes del Patrono.....	60
Tabla 12. Sanciones Administrativas.....	62
Tabla 13. Monto en Materia de Infracciones Administrativas.....	63
Tabla 14. Alternativas que acarrean Infracción en Materia de Cotización y Afiliación.....	63
Tabla 15. Multa por Cometer Infracción en Materia de Cotización y Afiliación.....	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág
Gráfico 1. Instituciones para el registro del Empleado.....	45
Gráfico 2. Formularios para el registro del Empleador.....	46
Gráfico 3. Números de Trabajadores para afiliar.....	48
Gráfico 4. Formularios para afiliar los Trabajadores.....	49
Gráfico 5. Clases de riesgos.....	50
Gráfico 6. Formula de cálculo para el monto de la prima a cotizar.....	51
Gráfico 7. Derechos del Trabajador.....	54
Gráfico 8. Deberes del Trabajador.....	56
Gráfico 9. Derechos del Patrono.....	58
Gráfico 10. Deberes del Patrono.....	61
Gráfico 11. Alternativas que acarrean Infracción en Materia de Cotización y Afiliación.....	64
Gráfico 12. Multa por Cometer Infracción en Materia de Cotización y Afiliación.....	65



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**CONOCIMIENTO QUE ACERCA EL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POSEEN LOS ESTUDIANTES
DE CONTADURÍA PÚBLICA ULA-NURR**

Autor: Br. Bencomo Mairén
Tutora: Dra. Loyda Colmenares
Año: 2014

RESUMEN

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantiza a los trabajadores un ambiente laboral adecuado y apropiado para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales. Desde esta perspectiva, el objetivo general de esta investigación consistió en examinar el conocimiento que acerca del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR. Se sustentó en los postulados de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005), Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2012), entre otros. La metodología fue descriptiva, con diseño de campo, la población se conformó por estudiantes de Contaduría Pública que realizaron sus pasantías en el semestre A-2014. Para ello, se diseñó un cuestionario, valorado por juicios de expertos. Una vez obtenida la información se procesaron los datos, mediante la estadística descriptiva, los cuales permitieron concluir que los estudiantes de la Carrera Contaduría Pública en su mayoría están empleando los conocimientos adecuados, referente al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se recomienda, que una vez estén ejerciendo en el campo laboral, fortalezcan aun más estos conocimientos para el digno ejercicio de la profesión.

Palabras Clave: salud, seguridad, régimen prestacional, trabajador, patrono.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), estableció la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo, un derecho humano fundamental e irrenunciable que el Estado proporciona a sus miembros independientemente de su capacidad contributiva, condición social y actividad laboral; conforme al principio de progresividad previsto en nuestra Carta Magna y las diferentes leyes.

En con la reforma en el año 2005 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOCYMAT), y en el año 2008 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS), se formulaba un marco legal que permitiera ejercer las normas de Higiene y Seguridad Industrial y el apoyo para la protección de trabajadores y acondicionarlos a un seguro medio ambiente de trabajo.

Desde esta perspectiva, dentro del Sistema de Seguridad Social, se crearon tres Sistemas Prestacionales: Salud, Vivienda y Hábitat y Previsión Social; este último es el encargado de implementar y poner en marcha el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es responsable de promocionar el trabajo seguro y saludable, del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, ocupacional.

Así mismo, la salud y la seguridad laboral abarcan el bienestar social, mental y físico de los trabajadores, se encarga de la protección de los trabajadores en su lugar de empleo frente a los riesgos a que puedan dar lugar los factores negativos para la salud, su incumplimiento implica costos y riesgos tanto para el sector empresarial, instituciones de educación superior, y estudiantes, que deben estar preparados para asumirlos.

En este contexto, la Universidad de los Andes Núcleo Rafael Rangel, es una institución pública que brinda a los bachilleres egresados de diferentes instituciones, la oportunidad de realizar sus estudios profesionales, y en el caso de los futuros profesionales de la carrera de Contaduría Pública,

se proyecta un perfil donde sean pilares de avance en las entidades de trabajo donde se desenvuelvan, teniendo como base una preparación profesional que les permita afrontar los retos a los cuales se enfrentaran día a día.

A tal efecto, se aplicó esta investigación a los estudiantes de la carrera Contaduría Pública del ULA NURR, que se encontraban en situación de pasantías, ya que estos deben tener conocimientos precisos acerca del régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo, pues ellos, los que en el futuro inmediato prestarán sus servicios profesionales en las distintas entidades de trabajo del país.

Tomando en cuenta los planteamientos anteriores, el objeto de esta investigación radicó en examinar el conocimiento que acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública del ULA NURR.

Para lograr los objetivos propuestos en la investigación, se organizó de la siguiente forma:

Capítulo I, se planteó el problema, formulación del mismo, objetivos de la investigación, justificación y delimitación.

Capítulo II, se presentó de los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, definición de términos y el mapa de variables.

Capítulo III, Marco Metodológico, se expresa la metodología a investigar, se define el tipo y diseño de la investigación, la población, muestra, instrumento y análisis y proceso de investigación.

Capítulo IV, centrado en la presentación y análisis de los resultados, obtenidos a través del instrumento aplicado.

Capítulo V, conclusiones y recomendaciones, por último se presentan las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La seguridad social constituye un tema de interés en el campo laboral, ya que es vista como derecho universal, en el cual toda persona puede tener asistencia en diversas áreas; a fin de lograr la satisfacción de sus necesidades básicas. Es un sistema, que se ha venido desarrollando para la protección social de la humanidad, con realizaciones significativas y avances considerables, siendo conseguidos por los trabajadores para desarrollar su labor de manera más segura y con menor riesgo para su salud.

En el ámbito mundial, la seguridad social ha ido cambiando según los tiempos, dependiendo de las características culturales, políticas y socio-económicas de los países, por ello, la introducción de nuevas tecnologías ha tenido un impacto relevante en diversos ámbitos del cual no escapa el laboral, ya que han originado una rápida aceleración a los procesos tecnológicos que generan nuevos tipos y modalidades de peligros y riesgos para la salubridad a los trabajadores.

Además, la seguridad y salud en el trabajo han sido objeto de preocupación por parte de diversos organismos y entes internacionales, entre los cuales se destacan la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cual ha desarrollado diversos convenios y sugerencias en relación a éstas en el contexto laboral, con el propósito de crear estándares relacionados con el trabajo.

De igual manera, es conveniente destacar lo que al respecto señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT; 2002), a la cual Venezuela está suscrita, relacionado con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, el cual tiene como objetivo crear conciencia mundial sobre la magnitud y las consecuencias de los accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Al respecto, ha señalado algunas normas sobre seguridad y salud en el trabajo proporcionan instrumentos esenciales para que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores instauren dichas prácticas y prevean la máxima seguridad en el trabajo.

Ahora bien, en Venezuela, al igual que en otros países como en Colombia y Perú, la seguridad y salud han adquirido importancia. Al respecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), en su artículo 86, la consagra como un derecho fundamental, en donde toda persona tiene la facultad de exigirla y que se le garantice la salud y proteja en las contingencias ahí establecidas. Es evidente, que se ha convertido en un derecho fundamental, debido a ello, el Estado ha tomado como obligación asegurar su efectividad, creando en el 2002, un Sistema de Seguridad Social (SSS), universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas.

Al respecto, de acuerdo a Brito (2010:5), el SSS representa un “conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, orientados a prestar atención a diversas contingencias, a través de sus distintas instituciones y organismos como objeto de protección de dicho sistema”.

Añade el autor, que comprende un conjunto de organismos, servicios, e instituciones dependientes del Estado que cubren determinadas necesidades de la población tales como: sanidad, pensiones, subsidios, entre otros, además se interrelacionan y se encuentran organizados en subsistemas que tienen carácter de servicio público concedido para todo ser humano, sea trabajador o no; también tiene esencia contributiva, pero no lucrativa. En efecto, guarda relación con el sector empresarial debido a que gran parte de

los fondos necesarios para el financiamiento a los diversos sistemas provienen tanto de los trabajadores, como de los empleadores.

Ahora bien, el Régimen Prestacional de Seguridad Social se encuentra regulado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) la cual fue reformada el 30 de abril del 2012, donde se estipula que este Régimen Prestacional constituye, por mandato un servicio público de carácter no lucrativo, siendo así tipificado en su artículo 4, como un derecho humano y social fundamental e irrenunciable garantizado por el Estado, para venezolanos residentes en el país, y extranjeros residenciados legalmente en él, independientemente de su capacidad contributiva, condición social, actividad laboral, medio de desenvolvimiento, salarios, ingresos y rentas.

Es así como, según lo establecido en el artículo 19 por la LOSSS (2012), dentro del Sistema de Seguridad Social, se crearon tres Sistemas Prestacionales: Salud, Vivienda y Hábitat y Previsión Social; donde éste último, agrupa varios regímenes como: el de servicios sociales al adulto mayor y otras categorías de personas, pensiones y otras asignaciones económicas, empleo, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tanto, a efectos de la investigación que se presenta, se consideró el Sistema de Previsión Social, particularmente el referido a la seguridad y salud en el trabajo y en este sentido, el Régimen Prestacional es definido por la LOSSS (2012), en su artículo 7, como el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán, así como su financiamiento y funcionamiento.

Bajo las premisas acotadas, el Sistema de Previsión Social es el responsable de implementar y poner en marcha el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando origen a la promulgación a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005), la cual tiene entre sus objetivos desarrollar lo dispuesto en la CRBV (1999), así como el Régimen antes mencionado. Además, de

establecer sanciones por el incumplimiento de las normas derivadas por el Sistema de Seguridad Social de la responsabilidad material, así como objetiva a los empleadores al ocurrir un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Autores como, Badell & Grau (2005), manifiestan que el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto garantizar las condiciones seguras, saludables, mediante el control en las condiciones y medio ambiente en el ámbito laboral, prevención de accidentes, también enfermedades ocupacionales, promoción y desarrollo de programas de recreación, atención integral a los trabajadores ante la ocurrencia de un accidente del trabajo o enfermedades ocupacionales.

En este sentido, para Brito (2010), este régimen se enfoca en la promoción de un trabajo seguro, saludable con óptimas condiciones y medio ambiente laboral, para prevenir los accidentes y enfermedades ocupacionales, así como incentivar y desarrollar programas de recreación, tiempo libre, descanso y turismo social. Por tanto, está direccionado a la atención de forma integral a los trabajadores ante un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, entre otros.

La CRBV (1999), en su artículo 87 otorga rango constitucional a la seguridad y salud en el trabajo, obligando al patrono a garantizar esas condiciones a sus trabajadores a través del mencionado Régimen Prestacional. Sin embargo, en ocasiones esto depende del conocimiento que las organizaciones posean respecto al procedimiento a seguir de acuerdo con la legislación vigente que norma esta materia, por lo cual, es necesario que los empleadores se registren en la Tesorería de Seguridad Social, afilien los trabajadores al Sistema, realicen la cotización pertinente, para así proteger la vida y la salud de los mismos.

En efecto, la protección a la salud, es responsabilidad del empleador; por tanto, deben tener claro los derechos y deberes de los trabajadores. Para ello, la LOPCYMAT (2005), en los artículos 53 al 56, estipula que los

trabajadores tendrán derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado para el pleno ejercicio de sus facultades, donde se les garantice condiciones de seguridad, salud, y bienestar adecuadas, por lo cual, tienen el deber de cumplir con las normas establecidas. Además, los patronos como así son denominados por este marco regulatorio, deben tener conocimiento de sus obligaciones y exigencias en pro de la relación que existe en el trabajo, y particularmente referente a la prevención de riesgos laborales.

De igual manera, la ley en cuestión, desde el artículo 116 al 136 indica todo lo relacionado a las infracciones y posibles sanciones, considerándose importante que las organizaciones conozcan sobre estos aspectos del régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo. Para ello, se debe percibir las acciones que no deben ejecutar a fin de no violar lo establecido en el marco regulatorio, pues dependiendo de la gravedad de la infracción, les serán aplicadas sanciones tanto de tipo civil, como penal.

Cabe destacar, que es significativo el hecho que todo personal integrante de las entidades de trabajo, tengan conocimiento de este Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nivel operativo como gerencial y en este sentido, los profesionales deben ser formados en los aspectos inherentes al mismo.

Por lo anteriormente señalado, se considera relevante el tema para los estudiantes que están realizando sus pasantías de la carrera Contaduría Pública de la ULA-NURR, pues en esta fase ya deben conocer los aspectos relacionados al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que son necesarios para el eficaz desenvolvimiento de la organización, donde están contribuyendo con sus conocimientos profesionales adquiridos a lo largo del pensum curricular.

Es importante acotar, que para la Universidad de Los Andes (ULA) y en particular para el Núcleo “Rafael Rangel” (NURR), es fundamental formar un profesional que conozca la realidad venezolana, con conocimientos suficientes, que esté preparado a los cambios que se suceden en la

actualidad y capacitado para desempeñarse tanto en las entidades públicas como privadas de cualquier ramo económico. Además, la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), en su artículo 6 instituye que se entiende por actividad profesional del contador público, todas aquellas actuaciones que requieran la utilización de los conocimientos de los profesionales.

Por lo tanto, se considera significativo que los contadores públicos, al salir a ejercer al campo laboral, realizan todas las actividades de acuerdo a sus conocimientos profesionales, y en muchas ocasiones pueden ejercer funciones dentro de una entidad, vinculada no sólo al área contable, sino a la administrativa, por lo cual es necesario que estén al día en cuanto a los aspectos laborales referidos al tema que ocupa esta investigación.

Dentro de este contexto, les corresponde a los estudiantes de Contaduría Pública, como futuros profesionales, conocer los aspectos vinculados con el régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo; más aún aquellos que están realizando sus pasantías deberían poseer la instrucción necesaria para ser aplicado en el ámbito laboral, a fin de evitar las infracciones a las que pueden estar expuestos por parte de el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL), quien es el órgano encargado de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad ocupacional.

Es importante acotar ejemplos como los mencionados por Osuna (2012), en su investigación acerca del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud laboral en la Universidad de los Andes Núcleo Rafael Rangel, donde señala que hay un alto porcentaje de incumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral por parte de la Universidad. Por la falta de conocimiento de los estudiantes en el área del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es que se ocasiona incumplimiento, lo que acarrea consecuencias como infracciones en las entidades donde estos futuros contadores públicos posiblemente trabajaran.

Todo lo antes expuesto, lleva a indagar con los estudiantes que están realizando sus pasantías de la carrera de Contaduría Pública, acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de conocer la preparación que poseen estos futuros profesionales, de la variable en estudio.

En virtud de lo planteado, se desarrolló este estudio con la finalidad de examinar si los estudiantes de Contaduría Pública y en particular los que realizaron pasantías en el semestre A-2014, conocen el Régimen Prestacional de seguridad y salud en el trabajo. Con base a ello, se formula la siguiente interrogante de investigación.

Formulación del Problema

¿Cuál es el conocimiento que acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR?

Sistematización del Problema

¿Cuál es el conocimiento que referente al registro en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR?

¿Cuál es el conocimiento que relacionado con los deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR?

¿Cuál es el conocimiento que concierne a las infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Examinar el conocimiento que acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR

Objetivos Específicos

Identificar el conocimiento que referente al registro patronal según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.

Identificar el conocimiento que relacionado con los deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.

Verificar el conocimiento que concierne a las infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.

Justificación de la Investigación

La Seguridad social es dinámica y cambia con los tiempos y las características culturales, particularmente, el sistema de seguridad y salud en el trabajo garantiza el derecho a la salud y seguridad a los trabajadores, aporta para que se ejecute el trabajo dentro de las organizaciones de manera protegida y saludable.

Al respecto, se desarrolló el presente estudio vinculado al Conocimiento que sobre el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR, se justifica teóricamente por cuanto se hizo uso de conceptos y teorías claves,

relacionadas al tema en estudio, que hacen mención al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, plasmados en la Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005), Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2012), entre otros; que generaron conocimientos que sustentaron de manera efectiva la investigación que se presenta.

Desde el punto de vista metodológico, se consideró implícita en la investigación de campo, no experimental, se utilizó como instrumento el cuestionario; lo cual permitió obtener la información necesaria para la consecución de los objetivos propuestos, lo que conllevó a que nivel metodológico, a que el estudio sirva de sustento para posibles investigaciones vinculadas al área.

Asimismo, esta investigación de manera práctica, puede ser base de información para los estudiantes que están realizando pasantías de Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, Núcleo "Rafael Rangel"; que a su vez sirve de apoyo en la generación de los conocimientos necesarios sobre el registro al régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo; deberes y derechos de seguridad y salud laboral, así como infracciones según la LOPCYMAT, pues esta ley ordena la regulación de las obligaciones y responsabilidades de los empleadores y trabajadores.

En lo social, constituye una plataforma para impulsar una nueva cultura de la salud y la seguridad en el trabajo, en una perspectiva más compleja e integral. Esta investigación representa un aporte por cuanto les permite a los estudiantes, tener una mejor perspectiva sobre los aspectos en los cuales deben actualizar y profundizar sus conocimientos a fin de lograr mayores beneficios cuando entren al área laboral.

Delimitación de la Investigación

Las concepciones más relevantes a la investigación se relacionan directamente al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

por ser ésta la variable en estudio, conceptos que sirven de base para su respectivo análisis y se adscribió a la Línea de Investigación de Tributos del Departamento de Ciencias Económicas, Contables del Núcleo “Rafael Rangel” de la Universidad de Los Andes.

El espacio de interés, se centró en los estudiantes que realizaron sus pasantías de la carrera Contaduría Pública de la ULA-NURR, para ello se desarrolló la investigación en un periodo determinado de Enero 2014 a Septiembre 2014.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico constituye la base fundamental de la investigación, ya que en este capítulo se presenta los antecedentes relacionados al tema, las bases teóricas, tanto conceptuales como legales, la definición de los términos básicos empleados y por ultimo, el mapa de variables.

Este capítulo comprende un compendio de conceptos y perspectivas relacionadas con el objetivo principal de la investigación, el cual se centra en el conocimiento sobre el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación se refieren a estudios realizados por otros investigadores donde se hace mención de algunos aspectos que orientan el tema de estudios. Entre ellos están los siguientes:

Osuna (2012), quien desarrolló una investigación titulada “Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Laboral en la Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel”; Trabajo especial de grado de la Universidad de las Andes, Núcleo Rafael Rangel, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, siendo el objetivo general Determinar el Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Laboral en la Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel. Los enfoques teóricos que sirvieron de base para la investigación fueron, Chiavenato (2001), Dessler (1996) y la LOPCYMAT (2005).

Para ello, el tipo de investigación fue descriptiva con un diseño de campo, teniendo como población 157 y una muestra de 62 personas fijas que laboran en el centro de trabajo villa-módulos, el instrumento empleado para la recolección de datos fue el cuestionario. El análisis de la investigación se efectuó, mediante estadísticas descriptivas,

Se concluyó que existe un gran porcentaje de incumplimiento en los deberes por parte de la Universidad de los Andes Núcleo Rafael Rangel, pues hay escaso desarrollo de programas de capacitación técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo, escasa emisión de informes de las ocurrencias de accidentes de trabajo, están incurriendo en sanciones desde leves hasta muy graves. En base a los hallazgos obtenidos, se recomienda desarrollar planes de capacitación técnica de seguridad y salud laboral, así como también implementar mecanismos de evaluación para los programas de seguridad y salud laboral en la institución.

El antecedente que se presenta, realizó un aporte teórico a la investigación que se desarrolló, particularmente en cuanto a las normas de seguridad y salud laboral como medio que permite garantizar la salud física y mental de los trabajadores, siendo necesario entender que el trabajo incluye situaciones físicas u organizativas que pueden afectar la salud.

Valladeres (2012), quien desarrolló una investigación titulada “Auditoria de cumplimiento de la LOPCYMAT en las Entidades Bancarias del Municipio Trujillo, Estado Trujillo”. Trabajo especial de grado de la Universidad de los Andes Núcleo Rafael Rangel, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, el cual tuvo como objetivo general; Analizar la auditoria de cumplimiento de la LOPCYMAT en las Entidades Bancarias del Municipio Trujillo, Estado Trujillo. Entre los autores utilizados por la investigación se encuentra la LOPCYMAT (2005).

Para ello, el tipo de investigación fue descriptiva con un diseño de campo, con una población de cuatro entidades bancarias representadas por los delegados de la LOPCYMAT y cuatro auditores. De acuerdo a los

resultados obtenidos, se concluyó que la auditoria de cumplimiento de la LOPCYMAT en la Entidades Bancarias de Municipio Trujillo, se da de manera efectiva puesto que dichas entidades cumplen de manera eficaz con cada uno de los estatutos establecidos por la normativa legal.

El aporte a dicha investigación consistió en la revisión teórica de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y los aspectos legales que en cuanto a la relaciones laborales deben tener presente tanto patrono como trabajador, lo cual se vincula estrechamente con la presente investigación.

Cáceres (2011), quien desarrolló una investigación titulada “La Seguridad y Salud Laboral en las pequeñas y medianas industrias en el Municipio Valera”. Trabajo especial de grado de la Universidad de las Andes Núcleo Rafael Rangel, para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública, cuyo objeto general fue Analizar la Seguridad y Salud Laboral en las pequeñas y medianas industrias en el Municipio Valera, Los enfoques teóricos que sirvieron de base para la investigación fueron, Lloyd (2007), Marval (2007), Di Santo (2006).

La investigación, estuvo enmarcada en el nivel de estudio descriptivo con diseño de campo no experimental. La técnica de recolección de datos utilizada fue un cuestionario, el análisis de la investigación se efectuó mediante estadística descriptiva, en base a frecuencias y porcentajes.

Se concluyó que la Seguridad y Salud Laboral en las pequeñas y medianas industrias en el Municipio Valera, están determinadas por condiciones de seguridad y salud laboral adecuados. No obstante, estas entidades no realizan los exámenes pertinentes a sus trabajadores; aunque cuentan con un programa de seguridad y salud laboral, este carece de una política adecuada, así como de reglas, normas y procedimientos fundamentados en bases sólidas que permiten a sus trabajadores una seguridad y salud laboral razonables.

Se recomendó rotar a sus trabajadores, conceder reposos para eliminar cualquier fatiga nerviosa u otros trastornos orgánicos de los trabajadores, causados por ruidos o vibraciones, realizar exámenes pre-empleo, pre-vacaciones, post-vacaciones y exámenes periódicos por exposición de riesgos laborales, además prestar atención a las quejas de los empleados realizan. En definitiva, es necesario tomar en cuenta la motivación de los trabajadores, realizando eventos y campañas especiales.

La investigación expuesta aportó elementos prácticos sobre las condiciones de seguridad y salud laboral en las pequeñas y medianas industrias en el Municipio Valera, así como también conocimientos sobre la Seguridad y Salud en el trabajo, las normas y procedimientos que permiten brindar a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Gamarro (2008), quien desarrolló una investigación titulada “Evaluación del cumplimiento de la ley de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo (LOPCYMAT) en las empresas del Sector Construcción del Municipio Valera, Estado Trujillo”; Trabajo especial de grado de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, para optar al título de Especialista en Contaduría, Mención Auditoría, siendo el objetivo general Evaluar el cumplimiento de la ley de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo (LOPCYMAT) en las empresas del sector construcción del Municipio Valera, Estado Trujillo, entre los autores utilizados en la investigación se encuentra, LOPCYMAT (2005), Garay (2006), Marval (2007).

El estudio se apoyó en una investigación de tipo descriptiva con diseño de campo, para la confiabilidad de los instrumentos fue aplicado el método alfa crobach arrojando un valor de 0.8955 considerándose confiable, ya que esta entre los parámetros establecidos de 0-1, como técnica de recolección de datos utilizó el cuestionario.

Entre las conclusiones se permitió observar que un considerable grupo de empresarios del sector constructor de Municipio Valera (44%) no tiene suficiente información sobre la ley de prevención, condiciones y medio

ambiente de trabajo (LOPCYMAT), situación que incide negativamente en la empresa, porque ocasiona incumplimiento de sus deberes y obligaciones para con sus trabajadores, atentando contra la seguridad y salud de los mismos; aunque el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento.

En base a los resultados obtenidos, se recomendó contar con la asesoría de expertos en la materia de seguridad y salud laboral, con el fin de disminuir riesgos y condiciones laborales inseguras. Así mismo, las posibles sanciones que acarrearán el incumplimiento.

La investigación antes mencionada, sirvió como antecedente pues permitió de manera práctica conocer la evaluación del cumplimiento de la LOPCYMAT de las entidades del sector construcción del Municipio Valera, y los costos y riesgos que implica para el sector empresarial por las sanciones que les pueda ocasionar y que de igual si los encargados de los trabajadores no conocen la Seguridad y Salud pueden poner en riesgo su vida y a la empresa como entidad económica.

www.bdigital.ula.ve

Bases Teóricas

Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Según Manrique (2000), es en el año 1955, se creó una sección en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, que fue llamada Higiene Ocupacional, la cual está adscrita a la división de Ingeniería Sanitaria. Para el año 1963; se elaboró el Reglamento de la Ley de Trabajo. En el año 1967, se promulgó la nueva Ley de Seguro Social Obligatorio.

A fin de contar con un marco legal que permitiera ejercer las normas de Higiene y Seguridad Industrial y el apoyo para la protección de trabajadores y acondicionarlos a un seguro medio ambiente de trabajo se crea en 1986 la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), esta ley fue modificada en el año 2005, con la finalidad de mantener por parte del estado una estricta vigilancia y control de las medidas

de seguridad que las organizaciones implementan en beneficios a sus trabajadores.

En este orden de ideas, le corresponde, a la LOPCYMAT (2005), desarrollar lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

Y en concordancia con lo señalado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS; 2012), en su artículo 7, es el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán, así como su financiamiento y funcionamiento.

Asimismo el artículo 92, del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que se crea con el objeto de ser el responsable, en concordancia con los principios del sistema público nacional de salud, de la promoción del trabajo seguro y saludable, del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación., utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y el fomento de la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura recreativa de las áreas naturales destinadas a sus efectos y de la atención integral de los trabajadores y trabajadoras.

Además, ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de sus descendientes cuando por causas relacionadas con el trabajo nacieren con patologías que generen necesidades especiales mediante prestaciones dinerarias y no dinerarias, políticas, programas, servicios de intermediación, asesoría, información y orientación laboral y la capacitación para inserción y reinserción al mercado de trabajo desarrollados por este régimen o por aquellos que establezca esta Ley y la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Asimismo, siguiendo el marco de la LOSSS (2012), específicamente en su artículo 94, el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla que los principios del sistema público nacional de salud, será responsable de:

- Promocionar un trabajo seguro y saludable.
- Controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo
- La prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales
- La promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación
- Utilización del tiempo libre
- Descanso y turismo social
- Protección de la infraestructura recreativa de las áreas naturales destinadas a sus efectos
- La atención integral de los trabajadores y trabajadoras ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de sus descendientes cuando por causas relacionadas con el trabajo nacieren con patologías que generen necesidades especiales
- Prestaciones dinerarias y no dinerarias, políticas, programas, servicios de intermediación, asesoría, información y orientación laboral y la capacitación para inserción y reinserción al mercado de trabajo.

Aunado a ello, el artículo 95 del mismo marco legal, hace referencia que el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual viene a garantizar a los trabajadores dependientes afiliados al Sistema de Seguridad Social sus prestaciones, así como en la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre.

Por su parte, la LOPCYMAT (2005), ha sido minuciosa al imponerle al patrono una serie de obligaciones y establecer una cantidad de hechos e infracciones que debe castigarle así no haya ocurrido accidente alguno. Es una Ley no solo esencialmente preventiva en cuanto que busca evitar el

infortunio laboral, sino también que castiga duramente al incumplimiento del patrono de las disposiciones legales y reglamentarias de materia de seguridad.

Según la ley en cuestión, en su artículo 12, el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por los siguientes organismos y personas:

- Rectoría: El Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Gestión: El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) y el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

- Recaudación y distribución: La Tesorería de Seguridad Social.

- Supervisión y Control del Régimen: La Superintendencia de Seguridad Social.

- Supervisión o inspección de empresas, establecimientos, explotaciones y faenas: Las Unidades de Supervisión adscritas a la Inspectoría del Trabajo. Las Unidades Técnico-Administrativas del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

- Organismos e instancias de consulta y participación: Los Consejos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, en su artículo 91 instituye la LOPCYMAT (2012), que el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud de los Trabajadores, garantizará al trabajador o trabajadora amparado, programas de capacitación, y el desarrollo de políticas que faciliten su reinserción laboral de acuerdo a sus capacidades.

Registro Patronal según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

En primer término, se refiere lo expresado por Brito (2010), sobre el régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo, quien será

responsable de proporcionarle al trabajador un trabajo seguro y saludable con control de las condiciones y medio ambiente en el trabajo y enfermedades ocupacionales. Además, le proporciona el desarrollo de programas de recreación utilizando el tiempo libre, brindando una atención integral a los trabajadores ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

A su vez, Fernández (2003), menciona que este régimen en concordancia con lo señalado con el Sistema Público Nacional de Salud, tiene por objeto: promocionar el trabajo seguro y saludable; controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, promocionar e incentivar el desarrollo de programas de recreación, utilizar el tiempo libre, descanso y turismo social, fomentar la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura recreativa de las áreas naturales.

a) Registro: Baker & Mckenzie (2005), señalan que todos los empleadores están obligados a registrar a sus trabajadores, también las cooperativas y demás formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio tiene la obligación de registrarse. Al respecto, según Legis (2007), la LOPCYMAT en su artículo 6 establece la obligación de todos los empleados de registrarse en la Tesorería de Seguridad Social, en forma que disponga la LOSSS y su reglamento, además establece que todo patrón está en la obligación de registrarse en la Tesorería de Seguridad Social.

Igualmente, Castillo (2006), menciona que todos los patronos del sector público o privado que empleen a uno o más trabajadores bajo su dependencia independientemente de la forma de su contrato de trabajo están obligados a registrarse en la tesorería de la seguridad social en los términos que establecen la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Es notorio entonces que esta obligación no hace distinciones de ninguna naturaleza

independientemente el número de trabajadores que tenga el patrono a partir de un trabajador esta obligación de registro es obligatoria.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social (2012), menciona que pueden inscribirse los trabajadores permanentes bajo la dependencia de un empleador, que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario.

Además Brito (2010), menciona que para registrar al patrono en el seguro social, se puede hacer por un formulario 14-01(Ver anexo 1), conocido también como Cedula del Patrono, este formulario se utiliza para la inscripción del patrono, el cual es elaborado por triplicado, y cumple con tres funciones:

- Para hacer la solicitud de inscripción de patronos.
- Para solicitar el retiro de patronos del seguro social.
- Para solicitar cambio de dirección, teléfono, riesgo, entre otros.

De igual manera, el formulario 14-01, debe marcarse con una X la primera casilla que se encuentra en la parte superior izquierda, luego, llenar la casilla 5, donde se escribe el primer nombre y primer apellido del patrono si era persona natural, o la razón social se era una persona jurídica, se llena la casilla 6, en esta casilla se escribe la cedula de identidad del patrono se es persona natural o del representante legal, si el patrono es persona jurídica, se llena la casilla 7,8,9 y 10 hay se anota los datos relacionados con la dirección, teléfono, y zona postal del patrono y la actividad que se dedica, en la casilla 11 y 12 se escribe el nombre del representante legal y la dirección del mismo.

De igual manera, es importante recalcar que este formulario, solo puede ser firmado por el patrono o su representante legal y las instrucciones pueden ser obtenidas en la pagina Web del seguro social, www.ivss.gov.ve. Del mismo modo, Brito (2010), menciona que el patrono se puede registrar a través del sistema TIUNA.

De acuerdo a lo expresado en el manual del sistema TIUNA, se persigue el objeto de establecer un ambiente basado en información confiable, real y al día de la empresa, y establecer la automatización de la relación Patrono-Seguro Social a través de internet, logrando así reducir errores en los procesos y en los tiempos de respuestas, sin tener que acudir a las oficinas administrativas de seguro social, ya que todos los servicios serán provistos por el sistema.

b) Afiliación: Brito (2010), refiere que los empleadores al contratar a uno o más trabajadores están obligados a afiliarlos, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral en el sistema de seguridad social y hacer las respectivas cotizaciones.

Según Legis (2012), el patrono está en la obligación de afiliarlos en el sistema de Seguridad Social en los primeros tres días hábiles al inicio de la actividad laboral. Los empleadores, deben informar la suspensión y terminación de la relación laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la suspensión o terminación de la relación de trabajo.

Por su parte Baker & McKenzie (2005), indica que la afiliación de los trabajadores debe ser realizada por el empleador con independencia de la forma o términos del contrato de trabajo, también están en la obligación las cooperativas y demás asociaciones de carácter productivo o de servicio.

Según la LOPCYMAT (2005), en su artículo 6 indica que los empleadores que contraten uno o más trabajadores bajo su dependencia, aparte de la forma o términos del contrato de trabajo, están obligados a afiliarlos, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y en la Ley respectiva.

Según Brito (2010), menciona que el trabajador será afiliado a través del formulario 14-02 (Ver anexo 2), conocido también como cédula del asegurado, se utiliza tanto para la inscripción de los trabajadores que la empresa tenía a la fecha de la inscripción del patrono, como para que los posteriormente van siendo contratados. Debe ser llenado en original y dos copias y entregado al seguro social, dentro de los tres días hábiles siguientes al comienzo de actividades del trabajador. El formulario es utilizado para:

- Inscribir trabajadores tanto para los que nunca estuvieron afiliados al seguro social, como para los que ya habían estado afiliados en otras oportunidades.
- Modificación de datos.
- Cambio de cédula de identidad de extranjero o venezolano.
- Inscripción o declaración de familiares del asegurado.

Igualmente, este formulario puede ser descargado por la página Web del seguro social, www.ivss.gov.ve. Así mismo, se puede inscribir al trabajador por el sistema TIUNA, donde será todo computarizado por el portal del seguro social. Así mismo, Legis (2012), menciona que la oportunidad de inscripción es dentro de los tres días hábiles siguientes al ingreso del trabajador en la empresa, en caso de que el patrono no hubiere participado al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) el ingreso del trabajador, este se considerará asegurado y el patrono quedará responsable por las cotizaciones del trabajador desde el momento en que se inicia la relación del trabajo.

c) Cotización: Castillo (2006), menciona que la cotización solo es por cuenta de la persona que recibe el resultado del servicio, bien se trate de un empleador que mantiene una actividad con o sin fines de lucro, una cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio. Según Baker & McKenzie (2005), menciona que las cotizaciones

estarán a cargo del patrono, estas podrán oscilar entre 0.75% y el 10% del salario de cada trabajador.

Por su parte, la LOPCYMAT (2005), en su artículo 12 establece que el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por los organismos Recaudación y Distribución que será la Tesorería de Seguridad Social. Más adelante, en el artículo 35 menciona que se crea la Tesorería del Sistema de Seguridad Social, como instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional, el cual se denominará Tesorería de Seguridad Social, adscrito al órgano rector del sistema de Seguridad Social a los solos efectos de la tutela administrativa.

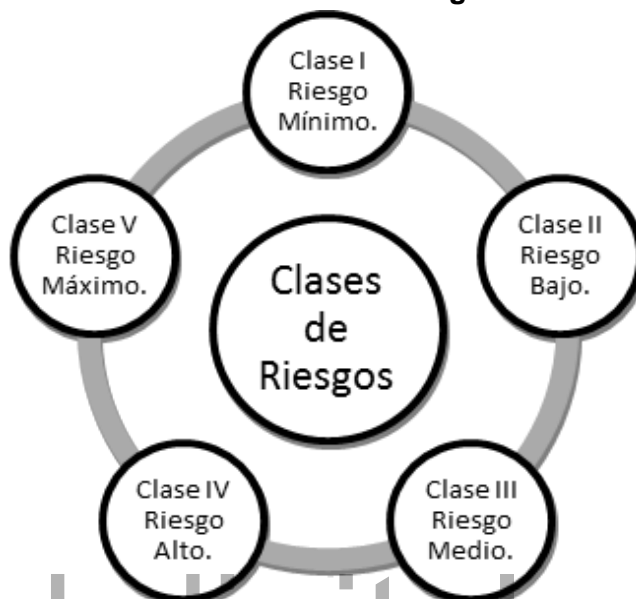
Según Brito (2010), indica que hasta que sea creada la Tesorería de Seguridad Social, los empleados continuaran cotizando al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales en las condiciones establecidas en la Ley del Seguro Social y en la LOSSS y los afiliados continuarán recibiendo las prestaciones previstas en esa legislación.

Además, es importante destacar que la LOPCYMAT, establece en el artículo 7 que las cotizaciones estarán a cargo exclusivo del empleador. En el caso de las cooperativas u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, según sea el caso, quienes deberán cotizar un porcentaje comprendido entre el 0.75% y el 10% del salario de cada trabajador, o del ingreso o renta de cada asociado a la organización cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.

Las cotizaciones se causarán por los meses vencidos, contado el primer mes desde la fecha de ingreso del trabajador, y así sucesivamente. La cotización debe cancelarse dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. La LOPCYMAT en su artículo 94, establece para determinar la tasa de cotización del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo las

empresas, explotaciones, establecimientos se distribuirán en las siguientes clases de riesgos (Ver Figura 1):

Figura 1
Clases de Riesgos



Fuente: LOPCYMAT (2005). Adaptado por Bencomo (2014).

En este sentido, las clases de riesgos comprenden a su vez una escala de grados de riesgos que van del el límite mínimo de 14 grados de riesgos, al límite máximo de 186 grado de riesgos. Para cada clase se establece un límite mínimo, un valor ponderado y un límite máximo (Ver Cuadro 1):

Cuadro 1
Escala de grados de riesgos

Clase	Mínimo	Promedio	Máximo
I	14	21	28
II	21	35	49
III	35	64	93
IV	64	93	122
V	93	102	186

Fuente: LOPCYMAT (2005). Adaptado por Bencomo (2014)

El monto de las primas que el patrono debe pagar por los empleados de una empresa, se establecerá multiplicando el total de salarios por el grado de riesgo que se ha asignado a la empresa y por un factor constante igual a 5,375; dividido entre 10.000.

Deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo

La Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (2008), señala que el patrono debe garantizar el derecho al trabajo, la salud y la vida, a través del reconocimiento preventivo del médico en la evaluación de los efectos de las condiciones de trabajo, sin que esto implique cualquier tipo de discriminación durante la verificación del estado de salud de los trabajadores.

Además, la norma indica que a los efectos de proteger la integridad, dignidad, derecho al trabajo y oportunidades de empleo, no podrán practicarse como requisito a las solicitudes de empleo o para continuar con la actividad laboral: pruebas de anticuerpos contra el VIH, sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona, y pruebas de embarazo.

Según Castillo (2006), menciona que los deberes de prevención y seguridad están establecidos como obligaciones fundamentales del patrono, dado el carácter de los mandatos legales, conforman un verdadero deber bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las obligaciones y deberes complementarios a cargo de los trabajadores.

La LOPCYMAT (2005), regula los derechos y deberes de los trabajadores y de los empleadores, en relación con la seguridad, salud y ambiente de trabajo, así como lo relativo a la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, desarrollar lo referente al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

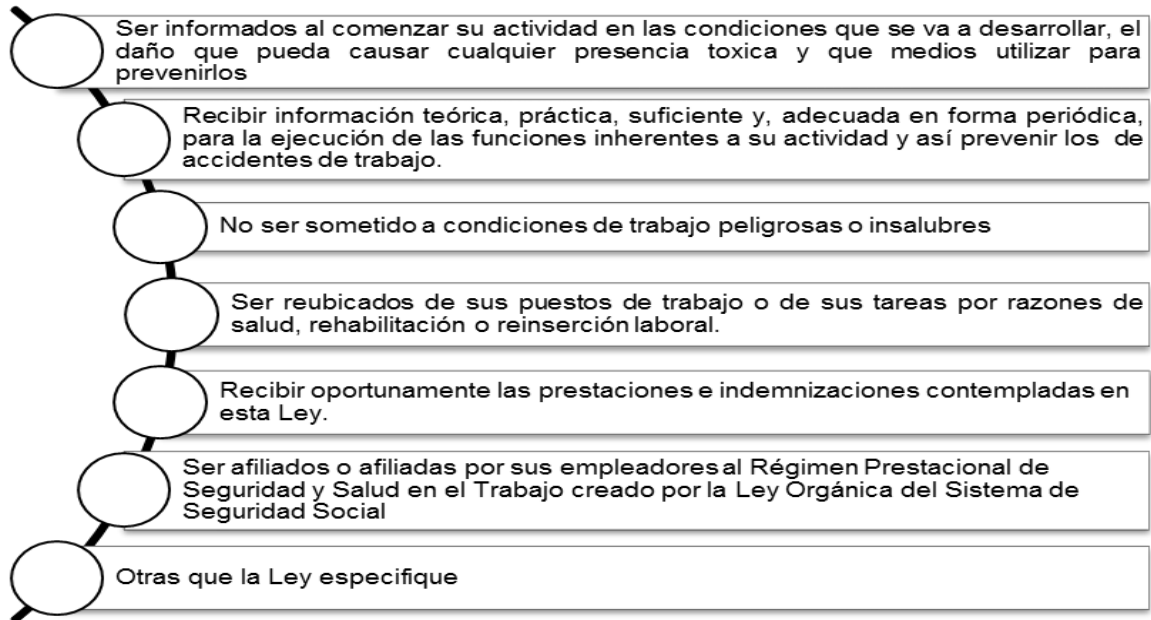
Según la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (2012), en su artículo 156, menciona que el trabajo se llevará a cabo en condiciones dignas y seguras, que permitan a los trabajadores el desarrollo de sus potencialidades, capacidad creativa y pleno respeto a sus derechos humanos, garantizando el desarrollo físico, intelectual y moral, la formación e intercambio de saberes en el proceso social de trabajo, el tiempo para el descanso y la recreación, el ambiente saludable de trabajo.

a) Derechos del trabajador: según Legis (2012), el trabajador es la persona natural que presta servicios personales en el proceso social de trabajo bajo dependencia de otra persona natural o jurídica. Según Castillos (2006), los derechos fundamentales del trabajador se trata de la consagración del derecho a condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo adecuados, además los tres derechos básicos que lo desarrollan: derecho de informar y formación, derecho de participar y consultar, derecho de rehusarse a trabajar en condiciones peligrosas o insalubres.

Por su parte Fuschino (2012), indica que los exámenes médicos que se practiquen a los trabajadores deben ser completamente gratuitos, el patrono debe realizar al menos los siguientes exámenes de salud periódicos: examen preempleo, prevacacional, postvacacional, de egreso y aquellos pertinentes a la exposición de los factores de riesgo. Sus resultados son confidenciales frente a tercero. De la misma manera, los servicios de seguridad deben mantener a disposición los trabajadores la información que posea el patrono sobre su salud.

Para Brito (2010), los trabajadores tienen el derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el desempeño de sus facultades físicas y mentales, que garantice condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuados. De acuerdo al cuadro siguiente los trabajadores tendrán derechos a (Ver Figura 2):

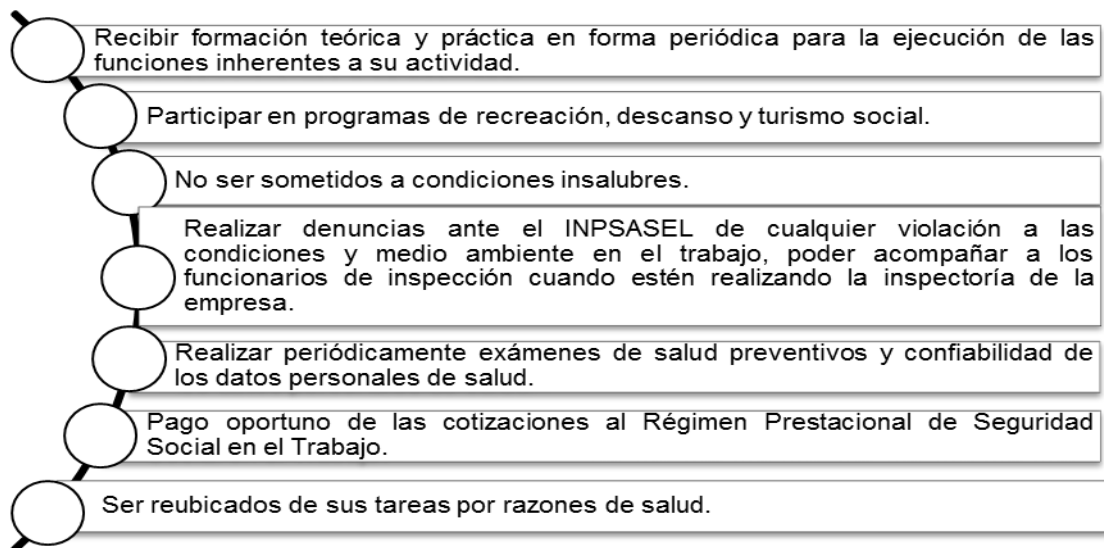
Figura 2
Derechos de los Trabajadores



Fuente: Brito (2010). Adaptado por Bencomo (2014).

En este sentido, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005), en su artículo 53 establece que los trabajadores tienen los siguientes derechos (Ver Figura 3):

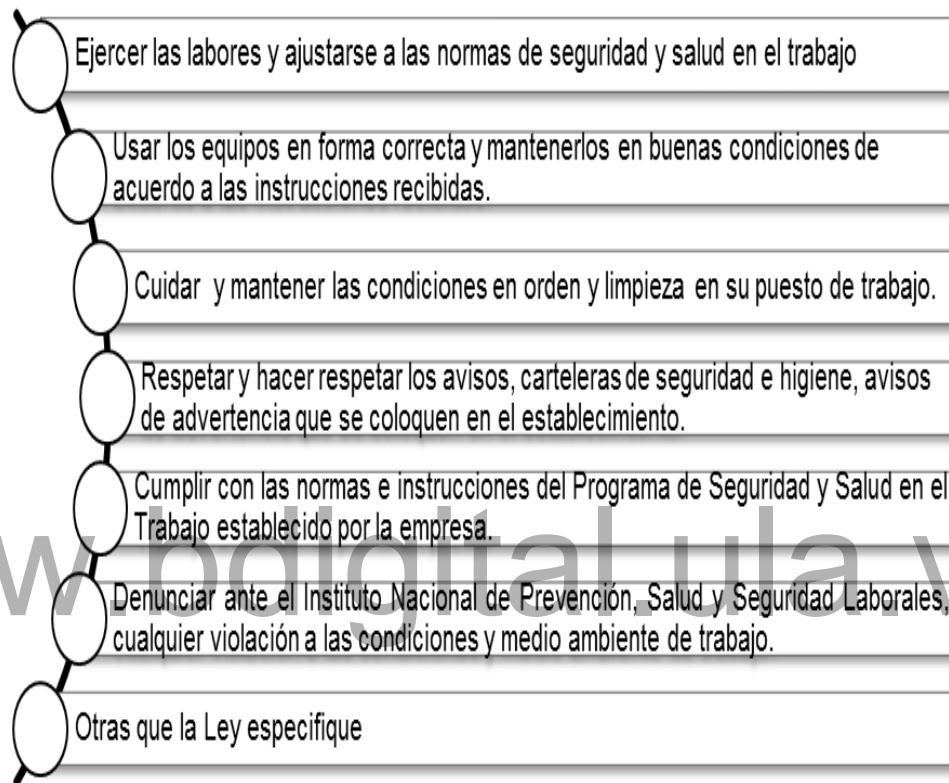
Figura 3
Derechos de los Trabajadores



Fuente: LOPCYMAT (2005), Adaptado por Bencomo (2014).

b) Deberes del trabajador: La LOPCYMAT (2005), en su artículo 54 establece que los trabajadores tienen los siguientes deberes (Ver Figura 4):

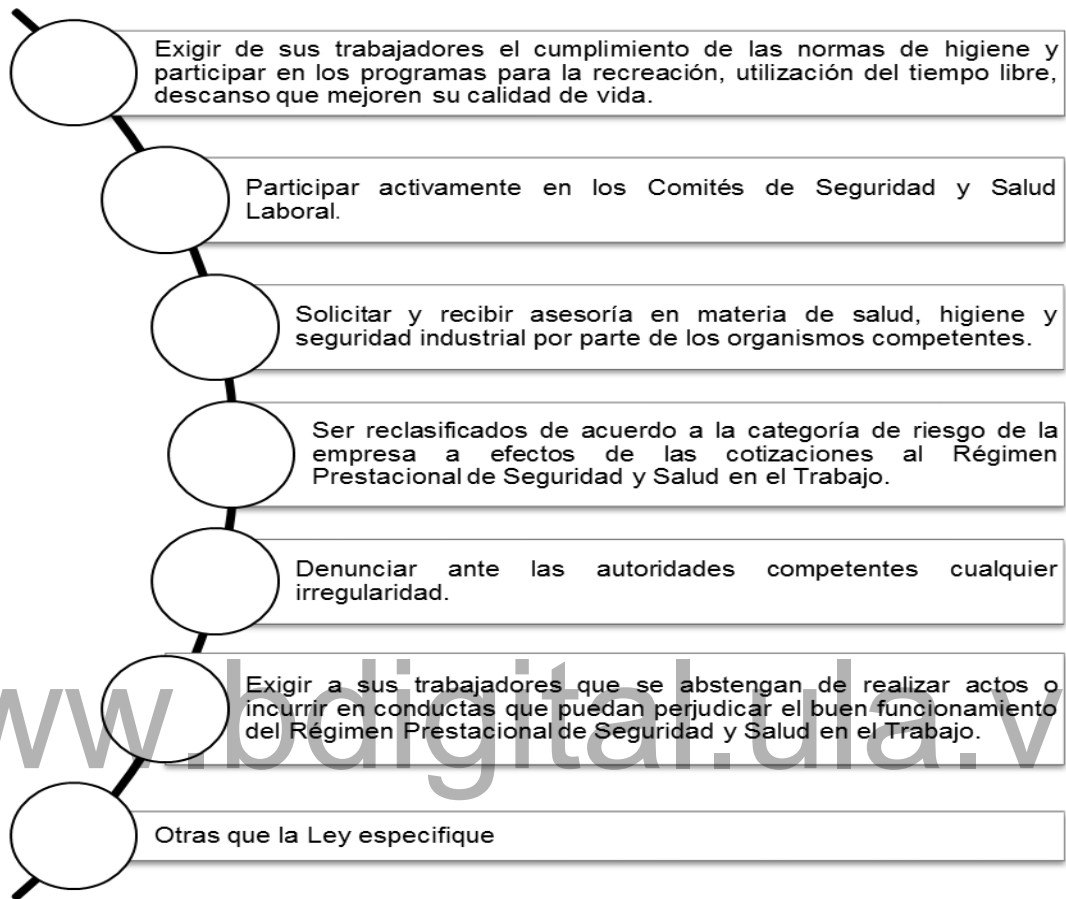
Figura 4
Deberes de los Trabajadores



Fuente: LOPCYMAT (2005), Adaptado por Bencomo (2014).

c) Derechos del Patrono: según Legis (2012), el patrono o empleador es toda persona natural o jurídica, que se procura del servicio prestado por uno o más trabajadores y responde por los derechos e indemnizaciones que a estos les corresponde. La ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT; 2005), en su artículo 55 establece que los empleados tienen los siguientes derechos (Ver Figura 5):

Figura 5
Derechos del Patrono

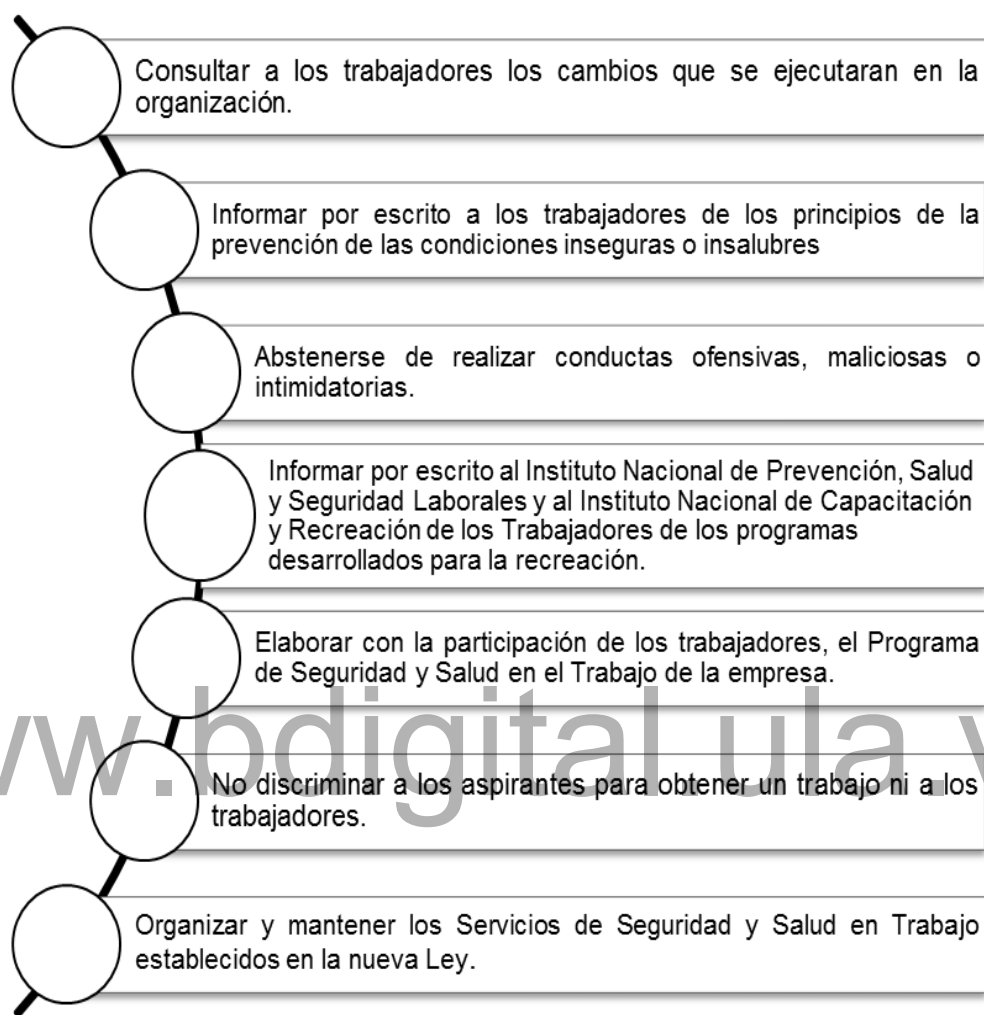


Fuente: LOPCYMAT (2005), Adaptado por Bencomo (2014).

d) Deberes del patrono: entre las obligaciones de los patronos según Baker & Mckenzie (2005), se considera que las medidas necesarias para garantizar a sus trabajadores condiciones de salud, higiene y bienestar en el trabajo.

Para Díaz; Fernández, y Trujillo (2006), el patrono deberá tomar las precauciones que fueren necesarias para que el servicio se preste en condiciones de higiene y seguridad que respondan a los requerimientos de la salud del trabajador, en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales. En el siguiente cuadro se puede mencionar las siguientes obligaciones (Ver Figura 6):

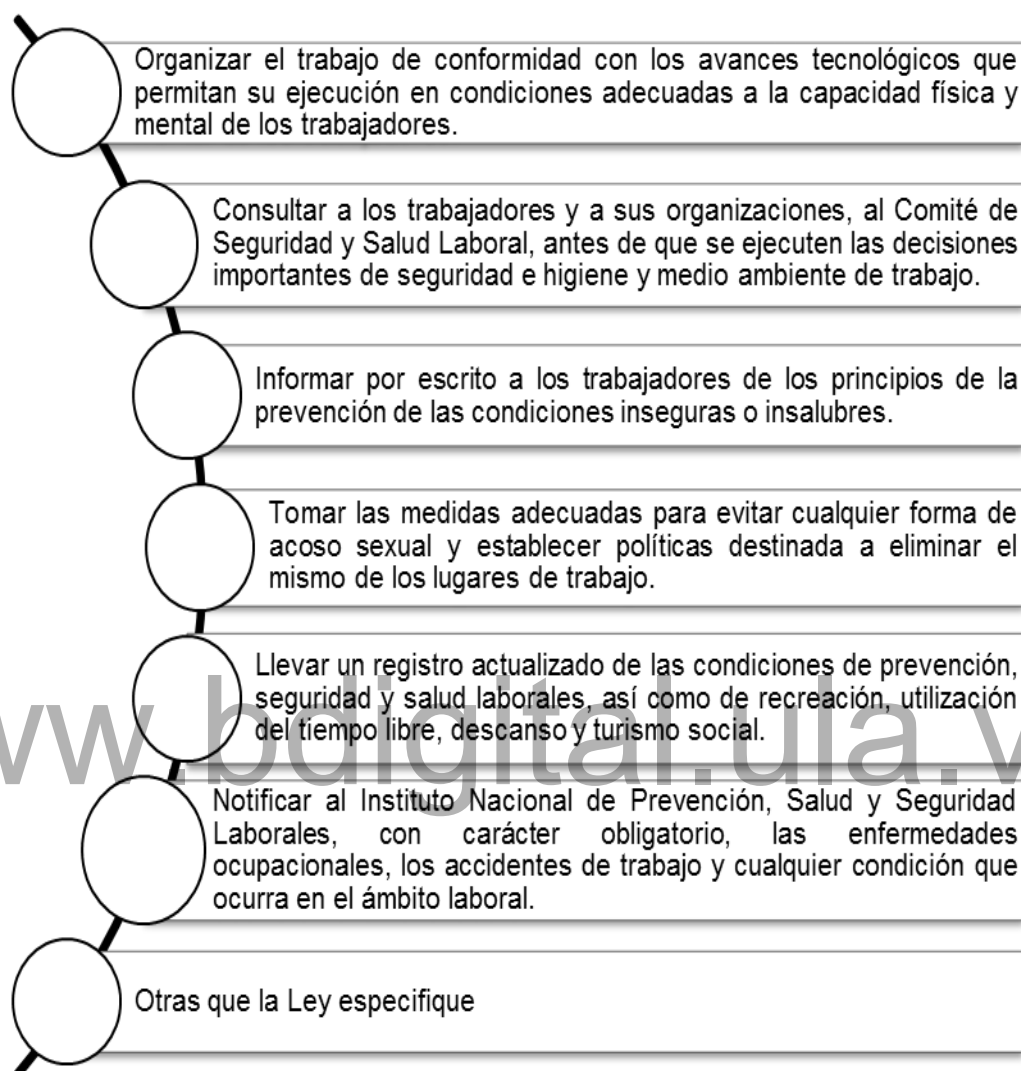
Figura 6
Deberes del Patrono



Fuente: Baker & Mckenzie (2005). Adaptado por Bencomo (2014).

La ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005), en su artículo 56 establece que los patronos deben adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, los patronos tiene los siguientes deberes (Ver Figura 7):

Figura 7
Deberes del Patrono



Fuente: LOPCYMAT (2005), Adaptado por Bencomo (2014).

Infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo

El incumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, puede acarrear sanciones e infracciones. Según Brito (2010), con respecto a las infracción “la manera de evitarlas, es cumpliendo a cabalidad con las normas

legales existentes”, todo lo que es relacionado con la infracción de una ley, esto acarrea una infracción que pueden ser graves.

La LOPCYMAT (2005), dispone que como consecuencia de la violación de la normativa legal en materia de seguridad y salud laboral por parte del empleador, la obligación de éste de pagar al trabajador o a sus derechohabientes una indemnización calculada bajo los términos de Ley.

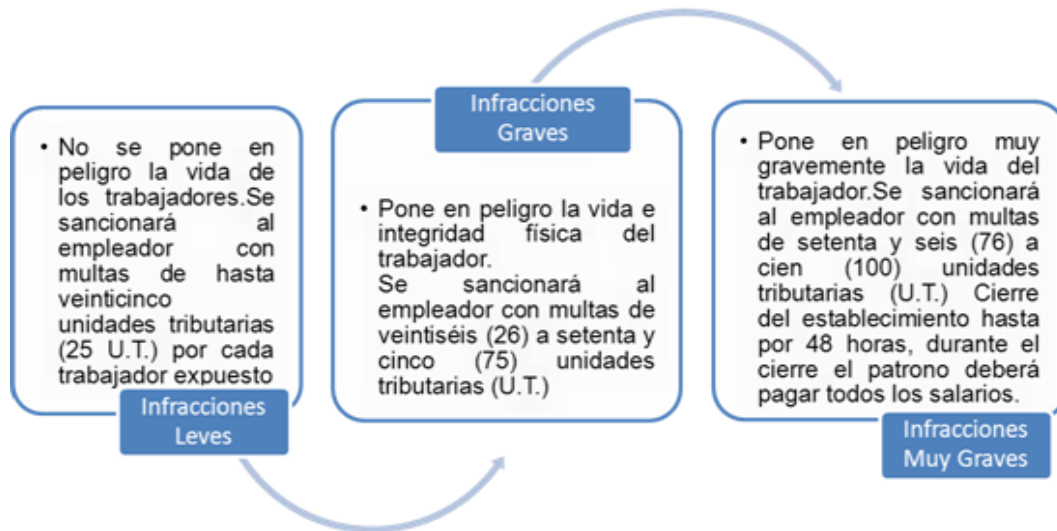
En relación con el planteamiento anterior, la indemnización oscila entre un mínimo del doble del salario correspondiente a los días de reposo en caso de discapacidad temporal y un máximo del salario correspondiente de ocho (8) años contados por días continuos, así como a las que hubiere lugar por daño material y daño moral de conformidad con lo establecido en el Código Civil venezolano.

a) Infracciones administrativas: Las infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, según LOPCYMAT (2005), son las acciones u omisiones de los empleadores que incumplan las normas legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud laboral sujetas a su responsabilidad.

Asimismo, Legis (2012), menciona que las infracciones administrativas se consideran como las omisiones de los patronos que incumplan las normas legales. Según Castillo (2006), menciona que cada tipo de infracción genera una sanción impositiva la cual incrementa en razón de la gravedad de la infracción.

Estas infracciones las determina el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INSAPSEL), e impone las sanciones correspondientes, según los artículos 118, 119, 120 de la ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), se clasifican de la siguiente manera (Ver Figura 8):

Figura 8
Clasificación de las Infracciones Administrativas



Fuente: LOPCYMAT (2005), Adaptado por Bencomo (2014).

b) Infracción en materia de cotización y afiliación: Legis (2012), menciona que el patrono que infringen las disposiciones relativas a las cotizaciones, afiliación, registro y todas aquellas que se vinculan a las prestaciones establecidas por el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la infracción, serán sancionados con multas de hasta 100 UT, por cada trabajador no afiliado, afiliado a destiempo, responderá por los daños causados a sus trabajadores.

Además, debe cancelar las cotizaciones no efectuadas y los intereses moratorios que correspondan, así como reintegrara en su totalidad a la tesorería de seguridad social el pago de las prestaciones y gastos generados en caso de ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidente de trabajos o muerte de sus trabajadores. La muerte de un trabajador como consecuencia de violaciones graves de la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, el empleador o sus responsables serán sancionados con pena de prisión de 8 a 10 años.

De acuerdo a Baker & Mckenzie (2005), indica que el patrono que infrinja las disposiciones de la ley relacionadas a cotizaciones y afiliación de los trabajadores será sancionado con multas de hasta 100 UT por cada trabajador no afiliado, por cada declaración inexacta de la información.

La LOPCYMAT (2005), dispone en su artículo 128, que el empleador que infrinja las disposiciones de esta Ley, referente a: cotizaciones, afiliación, registro y todas aquellas vinculadas a las prestaciones establecidas por el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, será sancionado con multas de hasta 100 U.T. por cada trabajador no afiliado, afiliado a destiempo, o declaración inexacta de la información, según la gravedad de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal que le corresponda por los daños y perjuicios causados a sus trabajadores.

Bases Legales

La base legal de esta investigación se sustenta en las siguientes normas: Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012), Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007). A continuación se describe los artículos relacionados con el presente estudio:

Cuadro 2

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999)

Articulo 87	Toda persona tiene derecho al trabajo y deber de trabajar. El estado garantiza la adopción de medidas necesarias a los fines que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantiza el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del estado fomentar el empleo. La ley adoptara medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los deberes laborales de los trabajadores y trabajadoras. Todo patrono o patrona garantizara a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El estado adoptara medidas y creara instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.
-------------	---

Cuadro 3
Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012)

Artículo 7	A los fines de esta Ley, se entiende por Régimen Prestacional el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán, así como su financiamiento y funcionamiento.
Artículo 92	Se crea el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable, en concordancia con los principios del sistema público nacional de salud, de la promoción del trabajo seguro y saludable, del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y el fomento de la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura recreativa de las áreas naturales destinadas a sus efectos y de la atención integral de los trabajadores y trabajadoras ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de sus descendientes cuando por causas relacionadas con el trabajo nacieren con patologías que generen necesidades especiales mediante prestaciones dinerarias y no dinerarias, políticas, programas, servicios de intermediación, asesoría, información y orientación laboral y la capacitación para inserción y reinserción al mercado de trabajo desarrollados por este régimen o por aquellos que establezca esta Ley y la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
Artículo 93	El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo garantiza a los trabajadores y trabajadoras dependientes afiliados al Sistema de Seguridad Social, las prestaciones contempladas en este Régimen. A los efectos de la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo, la prevención de las enfermedades y accidentes ocupacionales y otras materias compatibles, así como en la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, ampara a todos los trabajadores y trabajadoras.

Cuadro 4
Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005)

Artículo 1	El objeto de la presente Ley es: 1. Establecer las instituciones, normas y lineamientos de las políticas, y los órganos y entes que permitan garantizar a los trabajadores y trabajadoras, condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales, mediante la promoción del trabajo seguro y saludable, la prevención de los accidentes de trabajo y las
------------	--

	<p>enfermedades ocupacionales, la reparación integral del daño sufrido y la promoción e incentivo al desarrollo de programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.</p> <p>2. Regular los derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras, y de los empleadores y empleadoras, en relación con la seguridad, salud y ambiente de trabajo; así como lo relativo a la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.</p> <p>3. Desarrollar lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.</p> <p>4. Establecer las sanciones por el incumplimiento de la normativa.</p> <p>5. Normar las prestaciones derivadas de la subrogación por el Sistema de Seguridad Social de la responsabilidad material y objetiva de los empleadores y empleadoras ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.</p> <p>6. Regular la responsabilidad del empleador y de la empleadora, y sus representantes ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional cuando existiere negligencia.</p>
Artículo 3	<p>Los contratos individuales, convenciones colectivas o acuerdos colectivos de trabajo podrán establecer mayores beneficios o derechos de los aquí contemplados en materia de seguridad y salud en el trabajo, siempre que no modifiquen el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
Artículo 6	<p>Todos los empleadores o empleadoras están en la obligación de registrarse en la Tesorería de Seguridad Social en la forma que dispone la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y su Reglamento.</p> <p>Los empleadores o empleadoras que contraten uno o más trabajadores o trabajadoras bajo su dependencia, independientemente de la forma o términos del contrato de trabajo, están obligados a afiliarlos, dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y en esta Ley. Igualmente, los empleadores o empleadoras deben informar la suspensión y terminación de la relación laboral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suspensión o terminación de la relación de trabajo.</p> <p>Las cooperativas y demás formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio deberán igualmente registrarse y afiliarse a sus asociados y asociadas y a los trabajadores y trabajadoras bajo su dependencia en la Tesorería de Seguridad Social y a cotizar conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en esta Ley y su Reglamento.</p>
Artículo 7	<p>Las cotizaciones correspondientes a este Régimen Prestacional, estarán a cargo exclusivo del empleador o empleadora, la cooperativa, u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de</p>

	<p>servicio, según sea el caso, quienes deberán cotizar un porcentaje comprendido entre el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) y el diez por ciento (10%) del salario de cada trabajador o trabajadora o del ingreso o renta de cada asociado o asociada a la organización cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.</p> <p>El financiamiento para cubrir la promoción de los programas dirigidos a la utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, será por vía fiscal, sin perjuicio de que trabajadores y trabajadoras, y empleadores y empleadoras, acuerden mecanismos de financiamiento de los programas que establezcan en su convención colectiva de trabajo.</p>
--	--

Cuadro 5
Reglamento Parcial de la Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007).

<p>Artículo 11</p>	<p>Condiciones de Trabajo: Se entiende por condiciones de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las condiciones generales y especiales bajo las cuales se realiza la ejecución de las tareas. 2. Los aspectos organizativos y funcionales de las empresas, centro de trabajo, explotación, faena, establecimiento; así como de otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio en general; los métodos, sistemas o procedimientos empleados en la ejecución de las tareas; los servicios sociales que éstos prestan a los trabajadores y las trabajadoras.
<p>Artículo 20</p>	<p>Definición y conformación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se definen a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional de los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras.</p> <p>Estos servicios estarán conformados por profesionales de las distintas disciplinas en el área de seguridad y salud en el trabajo, así como por aquellas personas que por sus conocimientos y experiencias puedan formar parte del equipo multidisciplinario, quienes gozarán de autonomía e independencia respecto a las partes.</p> <p>El registro, acreditación, organización, funcionamiento y supervisión de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.</p>

Cuadro 6. Operacionalización de la Variable

Objetivo General: Examinar el conocimiento que acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems
Identificar el conocimiento que referente al registro patronal según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.	Régimen prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registro del patronal según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo	Registro Afilación Cotización	1 - 2 3 - 4 -5 6 - 7
Identificar el conocimiento que relacionado con los deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.		Deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo	Derechos del trabajador Deberes del trabajador Derechos del patrono Deberes del patrono	8 9 10 11
Verificar el conocimiento que concerniente a las infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.		Infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo	Infracciones administrativas Infracciones en materia de cotizaciones y afiliación	12-13 14-15

Fuente: Bencomo (2014)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico se refiere a los métodos, técnicas o procedimientos que permitió obtener la información requerida que lograron alcanzar los objetivos de la investigación del trabajo especial de grado. Por lo cual, en el presente capítulo se describe, el proceso metodológico seguido el logro de los objetivos planteados.

Tipo de investigación

La presente investigación se enmarcó como un estudio descriptivo, los cuales buscaron especificar las propiedades, las características así como los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno sometido a un análisis. Hernández y otros (2003:117) señalan que “miden, evalúan y recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”.

Por su parte, Tamayo (2002), expone que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos del fenómeno. Además, Arias (2006:24), especifica que esta investigación consiste en la “caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento.”

Por tanto, este estudio se consideró de tipo descriptivo, pues en el desarrollo de los objetivos planteados, se examinó el conocimiento que acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR.

Método de Investigación

El estudio se desarrolló en el contexto perteneciente a los estudiantes que están de pasantías de la carrera Contaduría Pública de la ULA-NURR, es decir los datos de interés se recogieron en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador, por lo que el diseño es de campo, el cual es definido por Arias (2006: 6) como “la recolección de datos directamente de la realidad desde que ocurren los hechos”.

En otras palabras se describe el contexto obtenido de los datos en el ambiente cotidiano a que pertenece. Para ello, el investigador realizó en el estudio de campo, con los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR, referente al conocimiento obtenido en el transcurso de sus estudios y que tan preparados en el tema de Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo están para afrontar sus pasantías.

Población

La población según Hurtado (2000: 152) es “el conjunto de elementos, seres o eventos concordantes entre si en cuanto a una serie de características, de las cuales se puede tener alguna información”. En el mismo orden de ideas Arias (2006:81), la define como “conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación”.

En este estudio la población estuvo constituida por los 37 estudiantes de la carrera Contaduría Pública del Núcleo “Rafael Rangel” (NURR), ubicado en el estado Trujillo, perteneciente de la Universidad de Los Andes (ULA), quienes se encontraban realizando pasantías en el semestre A.2014.

Muestra

En opinión Hurtado (2000), la muestra es una porción de la población que se toma para realizar el estudio, el cual se considera representativa de la

población. Como sub grupo de ella, ésta es obtenida con el fin de investigar a partir de sus características particulares, las propiedades de las mismas.

Para seleccionar las muestras se utilizó el diseño de muestreo no probabilístico, el mismo es llamado muestreo subjetivo, es un proceso de recolección de muestras basadas en los juicios del investigador. Este procedimiento esta sujeto a error de muestreo, puesto que no hay forma de medirlo. En este caso se desconoce la probabilidad de los elementos de la población, específicamente se utiliza el muestreo conveniente. El cual se esta referido a la accesibilidad de la unidad de análisis.

Ahora bien, es importante destacar que particularmente en el caso que ocupó esta investigación se utilizó un muestreo No probabilístico Opinático o Intencional, según Bisquerra (2009), en este tipo de muestreo se seleccionan sujetos particulares como fuentes importantes de comunicación. De igual manera, Arias (2006), menciona que la muestra intencional son elementos escogidos con base en criterios o juicios preestablecidos por el investigador.

Con base en los planteamientos anteriores, se seleccionaron 22 estudiantes de Contaduría Pública, que se encontraban realizando pasantías para el semestre A-2014 (Ver Anexo 3), con quien el investigador realizó un acercamiento para la administración del cuestionario.

Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permite al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación.

En este orden de ideas Arias (2006:67), señala que se entenderá por técnica, “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. Así mismo explicó que las técnicas son particulares y específicas de una disciplina por los que son complemento del método científico utilizado en el presente estudio. Hernández y otros (2003:315), exponen que la técnica “se refiere a los medios utilizados por el investigador que hacen manejables a los

métodos”. Por tanto, la encuesta puede ser oral o escrita, siendo la escrita la utilizada en esta investigación.

Por otro lado, Chávez (1994:73), señala que los instrumentos son “los medios que utiliza el investigador para medir el comportamiento o atributos de las variables”.

En este caso se seleccionó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, explicado por Arias (2006:74), como el “instrumento o formato utilizado en la encuesta denominado auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”.

El autor antes señalado refiere que existen diferentes tipos de cuestionarios de acuerdo al modo en que son formuladas las preguntas, para el caso que ocupó esta investigación, se confeccionó un cuestionario de preguntas cerradas y de selección múltiple. (Ver anexo 1)

Validez

La validez, de acuerdo a Hernández (2003:239) “se refiere al grado en un instrumento de medición mide realmente las variables que pretende medir”. En tal sentido, la validez se determinó por el juicio de especialistas, elevando su consideración y revisión a tres expertos en el área de estudio.

A tales efectos se le entregó un formato contentivo de la validación del instrumento, la operacionalización de las variables, con la finalidad que se registren sus opiniones al respecto y determinar la correspondencia de la variable con los objetivos e indicadores, con los ítems del instrumento. Una vez que se revisó las sugerencias formuladas por los expertos, se produjo la versión definitiva del mismo.

Técnica de Clasificación y Análisis de Datos

Inicialmente, se procedió a realizar una revisión bibliográfica acerca de las variables en estudio, procesos administrativos de los sujetos pasivos especiales, luego una vez determinados los aspectos más relevantes de las

mismas, fueron visitados los contribuyentes especiales del sector ferretero del municipio Valera estado Trujillo, con la finalidad de obtener la población para el desarrollo de la investigación.

Seguidamente, una vez determinada la población, se construyó el instrumento de recolección de datos descrito anteriormente en este capítulo, cuya validez se obtuvo a partir del juicio de expertos.

Por otra parte, los procedimientos a utilizados al codificar y tabular la información para la respectiva clasificación, fueron basados en la estadística descriptiva con una distribución de frecuencia, la cual fue definida por Hernández y Otros (2003: 390), como “un conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías” cuyo análisis porcentual permitió describir los datos, valores o puntuaciones obtenidas para cada variable siendo codificados para su posterior análisis.

Finalmente, los resultados obtenidos se analizaron con base tanto en los datos cuantitativos y se interpretaron en función de los aportes teóricos, así como también de los objetivos que se derivan a dicha investigación.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo, se analizan los resultados obtenidos a través de la investigación, para la cual se elaboró un instrumento de recolección de la información y se aplicó a los estudiantes de la Carrera Contaduría Pública, que se encontraban realizando sus pasantías en distintas organizaciones tanto del Sector Público como del Privado, para el Semestre A-2014, con la finalidad de examinar el conocimiento que tienen acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Análisis Descriptivo

Se considera en principio el objetivo específico aludido a: Identificar el conocimiento que referente al registro patronal según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR.

Para ello, se observa en primer lugar el indicador **Registro**, donde según los datos de la Tabla y Gráfico 1, la población encuestada respondió en un 100% que el Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS), 5% que es la Tesorería de Seguridad Social y 9% indicaron que es el INCES.

Con base a los resultados obtenidos, se puede inferir que los estudiantes de la Carrera Contaduría Pública en su mayoría no están aplicando los conocimientos adecuados, en cuanto a la institución en la cual debe registrarse el empleador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo, pues de acuerdo a lo establecido en la LOPCYMAT (2005), en su artículo 6, es obligación de todo patrono registrarse ante la

Tesorería de Seguridad Social. Sin embargo, cabe resaltar que hasta la fecha no se ha creado, por lo tanto el registro patronal se hace en primer lugar ante el IVSS.

Ítem 1 ¿Ante cuál(es) de la(s) siguiente(s) Institución(es) debe registrarse el empleador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

Tabla 1. Instituciones para el registro del Empleador

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. IVSS	22	100%
b. Tesorería de Seguridad Social	1	5%
c. INCES	2	9%
d. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 1. Instituciones para el registro del Empleador



■ a. IVSS ■ b. Tesorería de Seguridad Social ■ c. INCES ■ d. Otro. Especifique

Fuente: Datos de la tabla 1

Siguiendo con el indicador **Registro**, se puede apreciar, que en cuanto a las formas utilizadas por el empleador para su registro ante la institución respectiva, el 86% de los encuestados identifican la forma 14-01, como la

utilizada por el Empleador, 9% señaló que es la forma 14-02 y en esa misma proporción opinaron que es la forma 14-03.

De acuerdo a los resultados mostrados en la Tabla y Gráfico 2, se puede inferir que la mayoría de los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, coinciden en reconocer el formulario 14-01, como el utilizado para realizar la inscripción del patrono en el Seguro Social, conocido también como Cedula del Patrono, lo cual coincide con lo señalado por Brito (2010), quien distingue el formulario 14-01, como el designado por el Seguro Social para que el patrono realice su respectiva inscripción.

Lo anterior implica, que los estudiantes están al tanto acerca de los formatos a utilizar en el momento de registrar una empresa según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

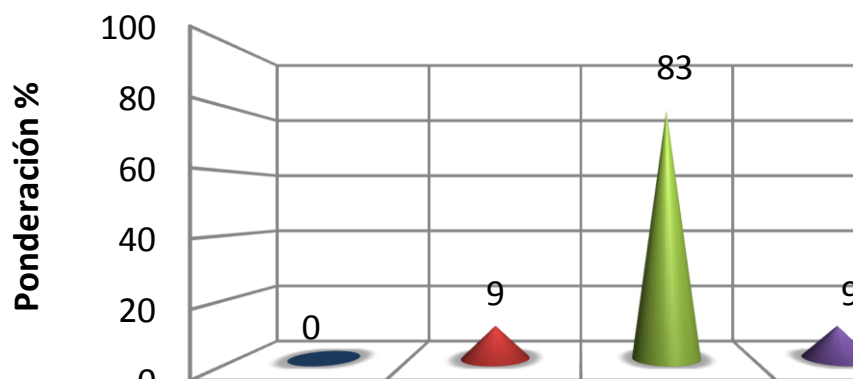
Ítem 2. ¿Cuál de los siguientes formularios son requeridos para registrarse como empleador ante la institución respectiva?

Tabla 2. Formularios para el registro del Empleador

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Forma 14-03	0	0%
b. Forma 14-02	2	9%
c. Forma 14-01	19	86%
d. Otro. Especifique	2	9%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 2. Formulario para el registro del Empleo



Fuente: Datos de la Tabla 2

Referente al indicador: **Afiliación**, en concordancia con los resultados mostrados en la Tabla 3, la totalidad de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública, identifican que el tiempo donde el patrono deberá registrar el empleador al trabajador es de 3 días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral.

Los resultados descritos permiten argumentar que los estudiantes conocen lo señalado en el artículo 6 de la LOPCYMAT, donde indica que los empleadores que contraten uno o más trabajadores bajo su dependencia, aparte de la forma o términos del contrato de trabajo, están obligados a afiliarlos, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y en la Ley respectiva.

Ítem 3. ¿Cuándo deberá el patrono afiliar al trabajador al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

Tabla3. Tiempo para afiliar al Trabajador

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. 3 días hábiles siguientes al inicio de relación laboral	22	100%
b. 15 días hábiles siguientes al inicio de relación laboral	0	0%
c. 5 días hábiles siguientes al inicio de relación laboral	0	0%
d. Otro. Especifique		
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Continuando con el indicador: **Afiliación**, de acuerdo a la Tabla 4 y Gráfico 3, en relación a partir de cuantos trabajadores deberá el patrono comenzar el proceso de afiliación ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo, los encuestados opinaron en un 91% que desde 1 trabajador, 5% señalaron que a partir de 2-9 trabajadores y en la misma proporción opinaron después de 10 o más trabajadores.

Según los resultados presentados, se puede inferir que la mayoría de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública ULA-NURR, conocen que las entidades deben registrar a los trabajadores a partir de que contraten el primero. Todo ello, según lo establecido en la LOPCYMAT (2005), en su artículo 6, donde se señala que los empleadores que contraten uno o más trabajadores bajo su dependencia, el empleador deberá afiliarlos ante el Sistema de Seguridad Social y hacer las respectivas cotizaciones.

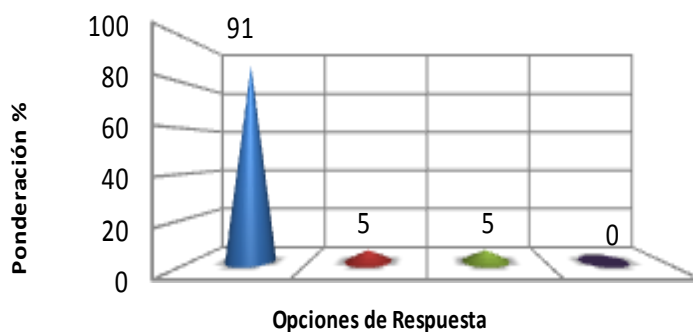
Ítem 4. ¿A partir de cuantos trabajadores deberá el patrono comenzar el proceso de afiliación ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

Tabla 4. Número de trabajadores para afiliar

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. 1 trabajador	20	91%
b. 2 – 9 trabajadores	1	5%
c. 10 o mas trabajadores	1	5%
d. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 3. Numeros de Trabajadores para afiliar



■ a. 1 trabajador ■ b. 2 – 9 trabajadores ■ c. 10 o mas trabajadores ■ d. Otro. Especifique

Fuente: Datos de la Tabla 4

Siguiendo con el indicador: **Afiliación**, según la Tabla 5 y Gráfico 4, relacionado con los formularios que son requeridos para afiliar al trabajador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo, los encuestados señalaron en un 91% que es la forma 14-02, el 14% opinaron que para afiliar al trabajador se utiliza la forma 14-01 y el 5% señalaron la forma 14-03.

De acuerdo a los resultados mostrados en la Tabla 4 y Gráfico 3, se puede deducir que la mayoría de los estudiantes de Contaduría Pública, conocen que el trabajador es afiliado a través del formulario 14-02, o Cedula del asegurado, se utiliza tanto para la inscripción de los trabajadores que la empresa tenía a la fecha de la inscripción del patrono, como para que los posteriormente van siendo contratados.

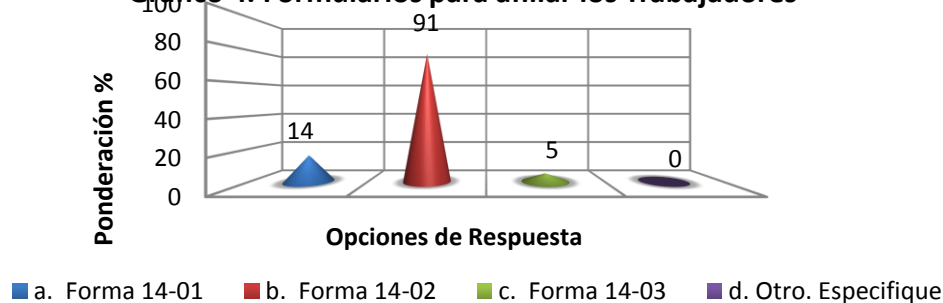
Ítem 5. ¿Cuál de los siguientes formularios son requeridos para afiliar al trabajador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

Tabla 5. Formularios para afiliar los Trabajadores

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Forma 14-01	3	14%
b. Forma 14-02	20	91%
c. Forma 14-03	1	5%
d. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 4. Formularios para afiliar los Trabajadores



Fuente: Datos de la Tabla 5

Referente al indicador: **Cotización**, en concordancia con la Tabla 6 y Gráfico 5, vinculado a cuantas clases de riesgos para efectuar las cotizaciones existen en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo, 68% de los encuestados señalaron que existen 5 clases de riesgos, 27% opinaron que concurren 3 clases de riesgos y 5% de los encuestados manifestaron que hay 6 clases de riesgos,

Según los resultados presentados, se puede argüir que la mayoría de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública de NUUR, conocen existe 5 clases de riesgos. Lo cual concuerda con lo establecido LOPCYMAT en su artículo 94, donde establece que las empresas se distribuirán en 5 clases de riesgos, que comprenden una escala de grados de riesgos y para cada clase se establece un límite mínimo, un valor ponderado y un límite máximo

Ítem 6. ¿De acuerdo a la LOPCYMAT, cuantas clases de riesgos para efectuar las cotizaciones existe en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

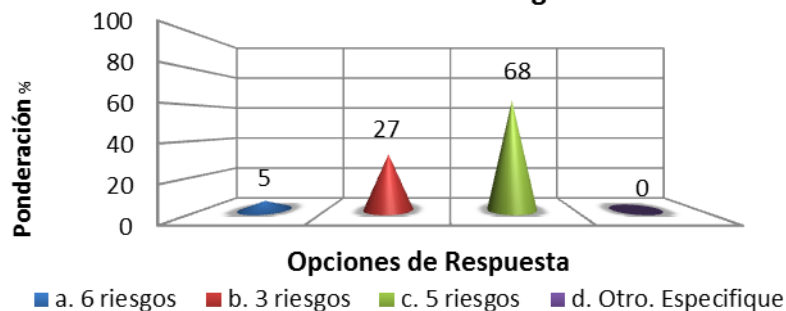
www.bdigital.ula.ve

Tabla 6. Clases de riesgos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. 6 riesgos	1	5%
b. 3 riesgos	6	27%
c. 5 riesgos	15	68%
d. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 5. Clases de riesgos



Fuente: Datos de la Tabla 6

Prosiguiendo con el indicador: **Cotización**, relacionado con los resultados de la Tabla 7 y Gráfico 6, en cuanto a la formula de cálculo para el monto de la prima a cotizar por el empleador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo, los estudiantes señalaron en un 64% el total de salarios*grado de riesgo*factor constante/10.000, 31% el total de salarios*grado de riesgo y 5% el total de salarios*grado de riesgo/10.000.

Según los resultados, se deduce que la mayoría de los estudiantes de Contaduría Publica conocen el monto de las primas que el patrono debe pagar, lo cual concuerda con lo señalado por la LOPCYMAT (2005), en el artículo 95. Sin embargo, es conveniente reiterar como se hace referencia en el análisis del ítem 1, que hasta la fecha no está conformado la Tesorería de Seguridad Social, y por tanto este aporte patronal no se está realizando.

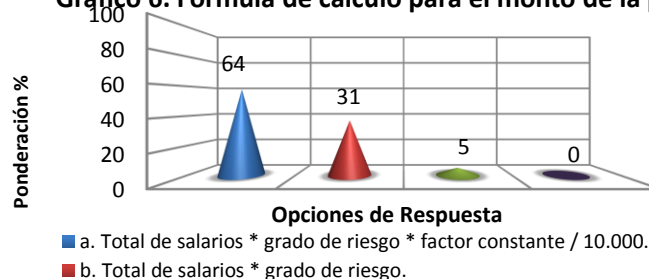
Ítem 7. ¿De acuerdo a la LOPCYMAT, cuál es la formula de cálculo para el monto de la prima a cotizar por el empleador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

TABLA 7. Formula de cálculo para el monto de la prima a cotizar

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Total de salarios*grado de riesgo*factor constante/10.000	14	64%
b. Total de salarios * grado de riesgo.	7	31%
c. Total de salarios * grado de riesgo/ 10.000.	1	5%
d. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 6. Formula de calculo para el monto de la prima a cotizar



Fuente: Datos de la Tabla 6

Ahora bien, referente al segundo objetivo específico concerniente a: Identificar el conocimiento que relacionado con los deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR.

De acuerdo a lo que se observa en el indicador, **Derechos del trabajador**, y según resultados de la Tabla 8 y Gráfico 7, indican que para el 68% de los encuestados, el trabajador tiene derecho a ser informado y educado de cualquier peligro que puedan poner su vida, en la misma proporción opinaron referente al derecho de recibir formación teórica y práctica en forma periódica.

Por otro lado, 58% señalan el derecho a participar en programas de recreación, descanso y turismo social, 47% el derecho a denunciar ante el supervisor e Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, cualquier violación a condiciones y medio ambiente de trabajo, 42% el derecho a realizar periódicamente exámenes de salud preventivos, y 16% todas las anteriores.

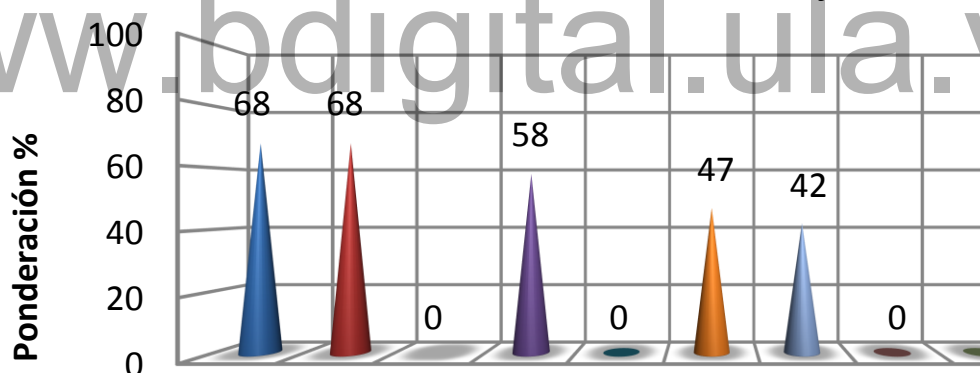
En efecto y en consonancia con lo anterior, se puede deducir que la mayoría de los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, coinciden en reconocer los derechos del trabajador, tal como lo instituye la LOPCYMAT (2005), en su artículo 53, donde se regula los derechos de los trabajadores, en relación con la seguridad, salud y ambiente de trabajo, así como lo relativo a la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, en fin todo lo concerniente con el desarrolla que el trabajador debe tener, según lo establecido en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ítem 8. ¿Cuáles de los siguientes derechos tiene el trabajador, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Tabla 8. Derechos del Trabajador

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Ser informados y educados de cualquier peligro que puedan poner su vida.	13	68%
b. Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica.	13	68%
c. Abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0	0%
d. Participar en programas de recreación, descanso y turismo.	11	58%
e. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa.	0	0%
f. Denunciar ante la supervisor inmediato y Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo.	9	47%
g. Realizar periódicamente exámenes de salud preventivos.	8	42%
h. Hacer buen uso y cuidar las instalaciones de recreación.	0	0%
i. Abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0	0%
j. Todos los anteriores	3	16%
k. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Gráfico 7. Derechos del Trabajador



Opciones de Respuesta

- a. Ser informados y educados de cualquier peligro que puedan poner su
- b. Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma
- c. Abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perju funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trab
- d. Participar en programas de recreación, descanso y turismo social.
- e. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de Seguridad y establecido por la empresa.
- f. Denunciar ante la supervisor inmediato y Instituto Nacional de Preve Laborales cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trab

Fuente: Datos de la Tabla 8

Prosiguiendo con el indicador **Deberes del Trabajador**, se puede apreciar, que en cuanto al conocimiento que tienen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, sobre los deberes del trabajador, 74% indicaron hacer un uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y equipos de protección personal, 58% consideraron que tiene el deber de informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o vida, un 53% indicaron respetar y hacer respetar avisos, carteleras de seguridad e higiene y demás indicaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, el 37% tiene el deber de expresar libremente sus ideas y opiniones, así como organizarse para la defensa del derecho a la vida, salud y seguridad en el trabajo, en igual proporción opinaron que tiene el deber de participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social, además mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo, 10% que tiene el deber de ser afiliados por sus empleadores al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la misma proporción acompañar a los funcionarios de inspección cuando realicen su labor inspectora, y todos los anteriores.

De acuerdo a los resultados expuestos en la Tabla 9 y Gráfico 10, se puede inferir que la mayoría de los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, conocen lo señalado en el artículo 54 de la LOPCYMAT, en el cual se establece que los trabajadores tienen deberes de hacer un uso adecuado, mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo, así como los equipos de protección personal, también informar cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura, capaz de causar daño a la salud o la vida, entre otros aspectos vinculados.

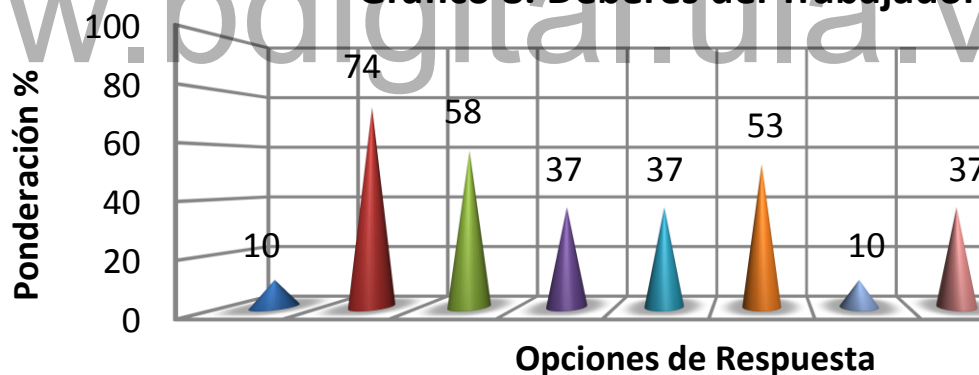
Ítem 9. ¿Cuáles de los siguientes deberes tiene el trabajador, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

Tabla 9. Deberes del Trabajador

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Ser afiliados por sus empleadores al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	10%
b. Hacer un uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y los equipos de protección personal.	14	74%
c. Informar, cuando conozcan la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o vida.	11	58%
d. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida, a la salud y a la seguridad en el trabajo.	7	37%
e. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.	7	37%
f. Respetar y hacer respetar avisos, carteleros de seguridad e higiene e indicaciones en materia de seguridad y salud.	10	53%
g. Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor inspectora en las empresas, establecimientos o explotaciones.	2	10%
h. Mantener orden y limpieza en su puesto de trabajo.	7	37%
i. Exigir a sus trabajadores cumplimiento de normas de higiene.	0	0%
j. Todos los anteriores	2	10%
k. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 8. Deberes del Trabajador



- a. Ser afiliados por sus empleadores al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Hacer un uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y los equipos de protección personal.
- c. Informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o la vida.
- d. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida, a la salud y a la seguridad en el trabajo.
- e. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.
- f. Respetar y hacer respetar avisos, carteleros de seguridad e higiene y demás indicaciones en materia de seguridad y salud.

Fuente: Datos de la Tabla 9

Referente al indicador: **Derechos del patrono**, en correspondencia con la Tabla 10 y Gráfico 9, en relación con el conocimiento que tiene los estudiantes acerca de los derechos del patrono, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los encuestados señalaron en un 89% que los patronos tiene derecho a exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento, 58% señalo exigir a los trabajadores el uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y los equipos de protección personal, 53% solicitar y recibir asesoría del Comité de Seguridad y Salud Laboral de su centro de trabajo.

Por otra parte, los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR, señalaron en un 42% participar en los Comités de Seguridad y Salud Laboral, 37% el no discriminar para obtener un trabajo, ni a los trabajadores, 21% exigir a los trabajadores respetar y hacer respetar avisos, carteleras de seguridad e higiene y demás indicaciones, el 16% señalo todos los anteriores, un 10% señalo notificar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales y cualquier accidente de trabajo, en la mismo proporción los estudiantes señalaron que tiene derechos a recibir información y capacitación en materia de salud.

Según los resultados presentados anteriormente, se puede inferir que los estudiantes de la carrera Contaduría Pública de NUUR, en su mayoría tienen conocimiento de los derechos del patrono, tal como lo señala el artículo 55 de la LOPCYMAT (2005), donde se encuentra establecido directamente los derechos de los empleadores.

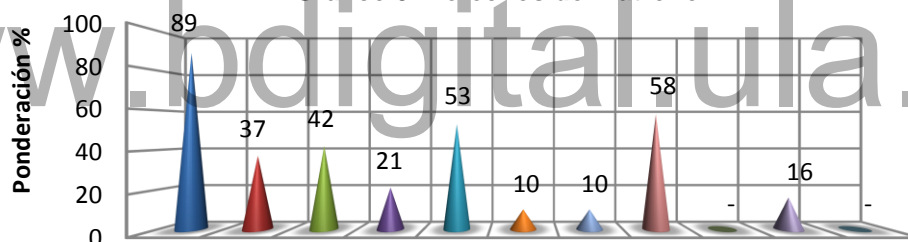
Ítem 10. ¿Cuáles de los siguientes derechos tiene el patrono, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

TABLA 10. Derechos del Patrono

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Exigir a sus trabajadores que no realicen actos o incurran en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	17	89%
b. No discriminar (aspirantes, trabajadores) para lograr un trabajo.	7	37%
c. Participar en los Comités de Seguridad y Salud Laboral.	8	42%
d. Exigir a los trabajadores respetar y hacer respetar los avisos, carteleros de seguridad e higiene y demás indicaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	4	21%
e. Solicitar y recibir asesoría del Comité de Seguridad y Salud Laboral de su centro de trabajo.	10	53%
f. Notificar al INPSSL, las enfermedades ocupacionales y cualquier accidente de trabajo.	2	10%
g. Recibir información y capacitación en materia de salud.	2	10%
h. Exigir a los trabajadores uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y equipos de protección.	11	58%
i. Elaborar, junto con los trabajadores y trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	0	0%
j. Todos los anteriores.	3	16%
k. Otro. Especifique:	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 9. Derechos del Patrono



Opciones de Respuesta

- a. Exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. No discriminar a los aspirantes, para obtener un trabajo ni a los trabajadores.
- c. Participar activamente en los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
- d. Exigir a los trabajadores respetar y hacer respetar los avisos, carteleros de seguridad e higiene y demás indicaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Solicitar y recibir asesoría del Comité de Seguridad y Salud Laboral de su centro de trabajo.
- f. Notificar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales y cualquier accidente de trabajo.
- g. Recibir información y capacitación en materia de salud.
- h. Exigir a los trabajadores el uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y los equipos de protección personal.
- i. Elaborar, con la participación de los trabajadores y trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- j. Todos los anteriores.
- k. Otro. Especifique:

Fuente: Datos de la Tabla 10

Continuando con el indicador: **Derechos del Patrono**, en concordancia con los resultados mostrados en la Tabla 11 y grafico 10, en relación con los deberes del patrono según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los estudiantes señalaron en un 74% que el patrono tiene el deber de organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos, 53% especificaron que tiene derecho a consultar cualquier cambio con los trabajadores.

Además, 47% consideró tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual, 21% que sus trabajadores reciban oportunamente las prestaciones en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 16% abstenerse de realizar cualquier conducta maliciosa, ofensiva y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores

De igual manera, el 10% señaló proponer ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral las amonestaciones a los trabajadores que incumplan con los deberes, 5% opinó denunciar ante las autoridades competentes cualquier violación a las normativas legales, en la misma proporción llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales, en la misma proporción exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 10% todos los anteriores.

Según los resultados mostrados, se puede inferir que la mayoría de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública, manejan los conocimientos relacionado con lo establecido en la LOPCYMAT, en su artículo 56, referente a los deberes del patrono; tales como: adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, así como programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social e infraestructura para su desarrollo.

Todo lo anterior, en los términos previstos en la presente Ley y tratados internacionales suscritos por la República, en las disposiciones legales y reglamentarias que se establecieren, además en los contratos individuales de trabajo y en las convenciones colectivas.

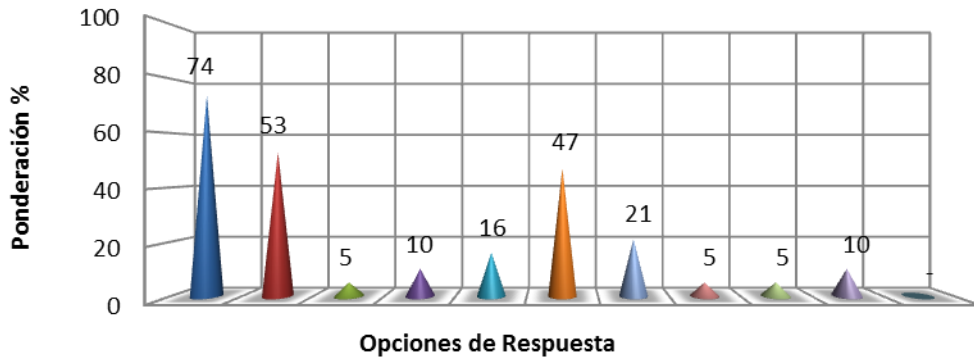
Ítem 11. ¿Cuáles de los siguientes deberes que tiene el patrono, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

Tabla 11. Deberes del Patrono.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos.	14	74%
b. Consultar cualquier cambio con los trabajadores.	10	53%
c. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier violación a las normativas legales.	1	5%
d. Proponer ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral las amonestaciones a los trabajadores que incumplan con los deberes.	2	10%
e. Abstenerse de realizar cualquier conducta maliciosa, ofensiva y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores.	3	16%
f. Tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual.	9	47%
g. Garantizar que sus trabajadores reciban oportunamente las prestaciones en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4	21%
h. Llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales.	1	5%
i. Exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	5%
j. Todos los anteriores	2	10%
k. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 10. Deberes del Patrono



- a. Organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos.
- b. Consultar cualquier cambio con los trabajadores.
- c. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier violación a las normativas legales.
- d. Proponer ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral las amonestaciones a los trabajadores que incumplan con los deberes.
- e. Abstenerse de realizar cualquier conducta maliciosa, ofensiva y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores.
- f. Tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual.
- g. Garantizar que sus trabajadores reciban oportunamente las prestaciones en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales.
- i. Exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Todos los anteriores
- k. Otro. Especifique

Fuente: Datos de la Tabla 11

Ahora bien, el tercer objetivo específico referido a: Verificar el conocimiento que concierne a las infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR.

En primer lugar se observa el indicador: **Infracciones administrativas**, por lo que en concordancia con los resultados mostrados en la Tabla 12, la totalidad de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública, identifican que los tipos de sanciones administrativas que señala el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo son las Infracciones leves, Infracciones graves y las Infracciones muy graves.

Los resultados descritos, llevan a relacionar que los estudiantes conocen lo señalado en los artículos 118 al 120 de la LOPCYMAT, donde se menciona que se clasifican como infracciones leves, graves y muy graves. Estas infracciones serán sobre los patronos que incumplan las normas legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud, poniendo en peligro la vida del trabajador.

Ítem 12. ¿Cuáles son los tipos de sanciones administrativas que señala el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

TABLA 12. Sanciones Administrativas.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Infracciones leves	0	0%
b. Infracciones graves	0	0%
c. Infracciones muy graves	0	0%
d. Todas las anteriores	22	100%
e. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Prosiguiendo con el indicador: **Infracciones administrativas**, de acuerdo a los resultados mostrados en la Tabla 13, la totalidad de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública, en relación con el monto que por sanciones en materia de Infracciones administrativas puede estar expuesto el patrono al poner en peligro la vida del trabajador, los estudiantes en su totalidad seleccionaron que van desde 25 UT, hasta 100 UT, más el cierre del establecimiento por 48 horas.

Los resultados descritos llevan a inferir, que los estudiantes conocen lo señalado los artículos 118 al 120 de la LOPCYMAT, referente a las infracciones; las leves no se ponen en peligro la vida de los trabajadores, se sancionará con multas de hasta 25 UT, por cada trabajador expuesto, las graves, ponen en peligro la vida e integridad física del trabajador y se sancionará de 26 a 75 UT, las muy graves pone en peligro muy gravemente la vida del trabajador, se sancionará 76 a 100 UT; así como cierre del establecimiento hasta por 48 horas.

Ítem 13. ¿Cuál es el monto que por sanciones en materia de Infracciones administrativas puede estar expuesto el patrono al poner en peligro la vida del trabajador?

Tabla 13. Monto en Materia de Infracciones Administrativas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
25 UT.	22	100%
26 a 76 UT.	22	100%
76 a 100 UT. y cierre del establecimiento por 48 horas	22	100%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Referente al indicador: **Infracciones en materia de cotizaciones y afiliación**, en concordancia con la tabla 14 y grafico 11, en relación con las alternativas acarrear infracción en materia de cotización y afiliación, 84% expresó que por cada trabajador no afiliado, 47% por la declaración inexacta de la información y el 21% de los estudiantes señalaron poner en peligro al trabajador, en la misma proporción indicaron afiliación a destiempo.

Por los resultados presentados, se puede argüir que los estudiantes de la carrera Contaduría Pública, conocen lo establecido en la LOPCYMAT (artículo 128), donde señala los motivos que acarrear infracción en materia de cotización y afiliación, los cuales son por cada trabajador no afiliado, afiliado a destiempo, o declaración inexacta de la información.

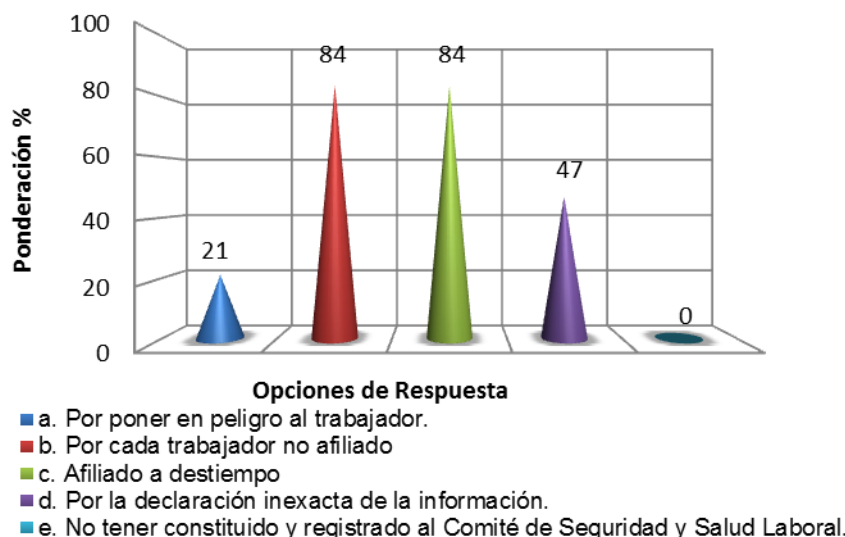
Ítem 14. Cuáles de las siguientes alternativas acarrear infracción en materia de cotización y afiliación:

Tabla 14. Alternativas que acarrear Infracción en Materia de Cotización y Afiliación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. Por poner en peligro al trabajador.	4	21%
b. Por cada trabajador no afiliado	16	84%
c. Afiliado a destiempo	16	84%
d. Por la declaración inexacta de la información.	9	47%
e. No tener constituido y registrado al Comité de Seguridad y Salud Laboral	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 11. Alternativas que acarrear en Infracciones en Materia de Cotizacion y Afiliacion



Fuente: Datos de la Tabla 14

Para finalizar con el indicador: **Infracciones en materia de cotizaciones y afiliación**, concierne a las multas por cometer infracción en materia de cotización y afiliación. De acuerdo a la Tabla 15 y Gráfico 12, los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, especificaron en un 58% indicaron que 100 UT, un 26% que 75 UT, y 10% consideraron 120 UT.

Tomando en cuenta los resultados mostrados, se puede derivar que la mayoría de los estudiantes de la carrera Contaduría Pública de NUUR, manejan los conocimientos instituidos en la LOPCYMAT, en su artículo 128, donde se señala que el empleador que haya infringido las disposiciones relativas a las cotizaciones, afiliación, registro y las vinculadas a las prestaciones establecidas por el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aunado a lo anterior, el empleador será sancionado con multas de hasta 100 U.T. por cada trabajador no afiliado, afiliado a destiempo, o declaración inexacta de la información, de acuerdo a la gravedad de la

infracción, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal que le corresponda por los daños y perjuicios causados a sus trabajadores.

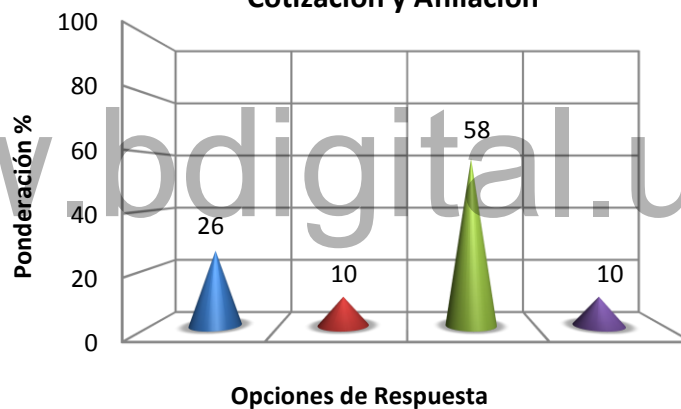
Ítem 15. ¿Cuáles de las siguientes alternativas es la multa por cometer infracción en materia de cotización y afiliación?

TABLA 15. Multa por Cometer Infracción en Materia de Cotización y Afiliación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a. 75 UT.	5	26%
b. 120 UT.	2	10%
c. 100 UT.	17	68%
d. Otro. Especifique	0	0%
Total Casos Válidos 22		

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 12. Multa por Cometer Infracción en Materia de Cotización y Afiliación



■ a. 75 UT. ■ b. 120 UT. ■ c. 100 UT. ■ d. Otro. Especifique

Fuente: Datos de la Tabla 15

CAPÍTULO V

Conclusiones y Recomendaciones

El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, fue creado a grandes rasgos, para la promoción del trabajo seguro y saludable, donde se espera el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, entre otros aspectos. En este contexto, y cumpliendo con el propósito de la investigación, una vez analizado e interpretado los resultados obtenidos, se llegaron a las siguientes conclusiones:

En cuanto al primer objetivo, referente a Identificar el conocimiento que poseen que sobre el registro patronal según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, se puede concluir que los estudiantes en su mayoría no están empleando los conocimientos adecuados, relacionados con la institución en la cual debe registrarse el empleador, pero si conocen lo relacionado en cuanto al formulario específico (Forma 14-01), requerido según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Además se deduce que los estudiantes conocen lo señalado en la LOPCYMAT, sobre la obligatoriedad de los empleadores que contraten uno o más trabajadores bajo su dependencia, de afiliarlos, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, estar al tanto sobre la exigencia que tienen las empresas de registrar a los trabajadores a partir de que contraten el primero ante el Sistema de Seguridad Social y hacer las respectivas cotizaciones.

Asimismo, los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, conocen que el trabajador es afiliado a través del formulario 14-02, o Cedula del Asegurado, y reconocen que las entidades se distribuirán en 5 clases de

riesgos, que comprenden a su vez una escala de grados de riesgos, con un límite mínimo, un valor ponderado y un límite máximo. Igualmente, conocen la formula de cálculo para el monto de la prima a cotizar por el empleador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud.

Concerniente con al segundo objetivo específico, Identificar el conocimiento que relacionado con los deberes y derechos del patrono y del trabajador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, se concluyó que los estudiantes en su mayoría están manejando los conocimientos ajustados a los derechos y deberes de los trabajadores, demostrando que los derechos fundamentales del trabajador se trata de la consagración del derecho a condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo, además los tres derechos básicos que lo desarrollan: derecho de informar y formación, derecho de participar y consultar, derecho de rehusarse a trabajar en condiciones peligrosas o insalubres.

Además en lo concerniente a los deberes y derechos del patrono los estudiantes conocen los deberes y derechos que están señalado en la LOPCYMAT, referente a que los patronos tienen el deber de tomar las medidas necesarias para garantizar a sus trabajadores condiciones de salud, higiene y bienestar en el trabajo, también tomar las precauciones que fueren necesarias para que el servicio se preste en condiciones de higiene, seguridad, adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales. Asimismo, manejan los conocimientos sobre que el patrono tiene el derecho de exigir a sus trabajadores que cumplan con todas las normas de seguridad y salud establecidas en la LOPCYMAT.

En lo que respecta al tercer objetivo específico, vinculado a Verificar el conocimiento que concerniente a las infracciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública ULA-NURR, se puede concluir manejan la información establecida en la LOPCYMAT, sobre las infracciones administrativas materia de seguridad y

salud laboral. También conocen la clasificación de las infracciones (leves, graves y muy graves), y serán multados de acuerdo al grado de peligro.

De igual manera, los estudiantes de Contaduría conocen que existen infracciones en materia de cotización y afiliación, vinculadas a las prestaciones establecidas por el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que además de acuerdo a la gravedad de la infracción, serán sancionados con multas de hasta 100 UT, por cada trabajador no afiliado, afiliado a destiempo, y que responderá por los daños causados a sus trabajadores.

Finalmente se puede concluir que en cuanto al objetivo general de la investigación centrado en Examinar el conocimiento que acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la ULA-NURR, se puede evidenciar que la mayoría de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública, tienen un amplio conocimiento de lo establecido en el marco legal que rige este aspecto, lo que les permitirá manejar con eficiencia las empresas y así minimizar costos y en fin lograr que una entidad de trabajo tenga una mejor productividad en el área de seguridad y salud.

Recomendaciones

Tomando en cuenta las conclusiones a las cuales se llegó en la presente investigación, se procede a sugerir una serie de recomendaciones, que pueden servir de herramientas dirigidas al conocimiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A los estudiantes, futuros profesionales de la Contaduría Pública, sustentar cada día los conocimientos en el área seguridad laboral, realizando cursos de actualización profesional, para estar al día con las nuevas reformas laborales y de esta manera se fortalezcan en los diferentes campos de actuación.

- A los organismos, encargados de ejecutar la aplicación del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecer estrategias de capacitación como talleres a los estudiantes, para ofrecer toda la información y asesoría necesaria, con la finalidad de reducir la incomprensión del tema, que pueda ser un factor generador de sanciones a las entidades de trabajo.
- A las instituciones educativas, y particularmente a la Universidad de Los Andes, estrechar vínculos con los organismos del Estado encargados del área laboral para que la Universidad sea el lugar donde converjan el compartir del conocimiento.
- A la planta profesoral de la Universidad de Los Andes, que sigan fortaleciendo sus conocimientos en el aspecto laboral, de esta manera estarán cada día más capacitados a la hora de impartir sus conocimientos a los estudiantes.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Guía para su investigación.** (2ª Ed). Caracas: Episteme

Baker & McKenzie (2005). **Informe Legal Especial. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).** Informe Legal. Vol. 15 No. 12 - Agosto de 2005. Inversiones Informe Legal, C.A.

Bisquerra R. (2009). **Metodología de la Investigación Educativa** (2da ed.). Madrid. Editorial: la Muralla.

Brito J. (2010). **Curso Práctico de Sistema de Seguridad Social.** (2da ed.). Caracas, Venezuela: Ediciones Centro de Contadores.

Cáceres A. (2011). **La Seguridad y Salud Laboral en las Pequeñas y Medianas Industrias en el Municipio Valera.** Tesis de grado para optar al grado de Licenciada en Contaduría Pública. Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel.

Castillo M. (2006). **Legislación en prevención salud y seguridad laboral.** Barquisimeto, Venezuela. Editorial: Librería J. Rincón G. C.A.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial No: 36.860. Extraordinario del 30 de Diciembre. Caracas

Díaz, L. E., Fernández, M. E., & Trujillo, N. C. (2006). **Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.** Revista Gaceta Laboral, 12(3), 407-436.

Fernández, M (2003). **Comentario de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.** Revista Gaceta Laboral, Vol. 9, No. 2. 2003

Fuschino, G (2012). **Normativa Laboral Vigente en Venezuela: Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2007).** Caracas: Editorial Derecho Venezolano.

Gamarro L. (2008). **Evaluación del cumplimiento de la ley de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo (LOPCYMAT) en las empresas del Sector Construcción del Municipio Valera, Estado Trujillo.** Trabajo

especial de grado para optar al título de Especialista en Contaduría, Mención Auditoría. Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”.

Hernández R. (2003). **Metodología de la Investigación**. Mc Graw Hill. México.

Hurtado, J. (2000). **Metodología de la Investigación Holística**. Caracas: SYPAL. Venezuela.

Legis (2012). **Guía Práctica Laboral**. (11ª ed.). Caracas Venezuela: Legislación Económica, C.A.

Ley de Ejercicio de La Contaduría Pública (1973). Gaceta Oficial N° 30.273 Extraordinario del 5 de Diciembre. Caracas

Ley del Seguro Social (1991). Gaceta Oficial N° 4.322 Extraordinario del 3 de Octubre. Caracas.

Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT, 2012). Gaceta Oficial N° 8.938 Extraordinario del 30 de abril. Caracas.

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2012). Gaceta Oficial N° 39.912 Extraordinario del 30 de abril. Caracas.

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005). Gaceta Oficial N°38.236 Extraordinario del 26 de julio. Caracas.

Manrique I. (2000). *Valuación Actual del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Ediciones Dabosan C.A. Caracas – Venezuela.

Méndez, A. (2000). **Origen, desarrollo, crisis y reforma de la seguridad social en Venezuela**. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales ILDIS.

Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008). (2008). Resolución 6227. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.070 del 01 de diciembre de 2008. Caracas, Venezuela.

Osuna L. (2012). **Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Laboral en la Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel**. Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública. Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel.

Organización Internacional del Trabajo (2002). **Introducción a La Salud y La Seguridad Laborales**. Oficina Internacional de Trabajo.

Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007). Gaceta Oficial N° 38.596 Extraordinario del 03 de Diciembre. Caracas.

Tamayo, M. (2002). **El proceso de la investigación científica**. México: Limusa

Valladeres (2012). **Auditoria de cumplimiento de la LOPCYMAT en las Entidades Bancarias del Municipio Trujillo, Estado Trujillo**. Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública. Universidad de los Andes Núcleo Rafael Rangel.

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXO 1

Formulario 14-01

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve



CEDULA DEL PATRONO O EMPRESA

(INSERTE UNA EQUIS (X) EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE SEGUN SE TRATE DE:)

ESPECIFICACIONES DE USO	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMPRESA O PATRONO.	TOTAL TRABAJADORES:	
	LLENE LAS CASILLAS Nros.: 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12	TOTAL FORMULARIOS 14-02 ANEXOS:	

ESPECIFICACIONES DE USO	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE ANULACION DEL NUMERO DE EMPRESA
	LLENE LAS CASILLAS Nros.: 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12

LLENE LAS CASILLAS Nros. 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12					
SOLICITUD DE CAMBIO DE	DATO ANTERIOR	DIA	MES	AÑO	
CBUSPCOPISEI POTPD.BM					
E.SFDD.POIEFIMBIFNGSFTBI					
LFMFGPOI					
SJFTHPI					
BCUWEEBI					
DMBTREFTIPD.FEBEI					
SFGSFTFCUBOLFIMFEBM					
E.SFDD.POCBSUDVMSIZISIMFEBM					

DATOS DE LA EMPRESA	1. NUMERO DE EMPRESA	2. RIESGO	3. CLASE DE SOCIEDAD	4. INSCRIPCION		
				MES	AÑO	
	5. NOMBRE DEL PATRONO O RAZON SOCIAL			V	E	8. CEDULA IDENTIDAD N°
						1
	7. DIRECCION DE LA EMPRESA					
8. TELEFONO		9. ZONA		10. ACTIVIDAD		
				2		
11. REPRESENTANTE LEGAL			12. DIRECCION PARTICULAR DEL REPRESENTE LEGAL			

ACTA N°: _____ SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL PATRONO O REPRESENTANTE _____ FIRMA DEL INSPECTOR _____
 FECHA: _____

RESERVADO PARA USO DEL IVSS					
RECIBIDO POR	DIA	MES	AÑO	CRITICADO	CODIFICADO

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas
EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS
www.ivss.gov.ve

ANEXO 2

Formulario 14-02
www.bdigital.ula.ve

ANEXO 3.
Data de Estudiantes A-2014

www.bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

DATA DE ESTUDIANTES (SEMESTRE A-2014)

Nº	NOMBRE	C.I.
1	Abreu Infante Maria Angelica	20.039.668
2	Aguilera Montilla Carmen Julia	19.813.849
3	Araujo Oropeza Luz Ceraida	20.040.224
4	Briceño González Lennymar Karina	20.789.861
5	Briceño Terán Omar José	11.127.450
6	Briceño Valecillos Maria Natacha	20.400.737
7	Cadenas Bermúdez Pedro José	5.768.925
8	Caldera Saez Charon Sissi	20.135.636
9	Candal Troconis Dayana Katiuska	17.831.812
10	Castellano Umbria Maryoli Carolina	19.427.885
11	Castellanos Perez , Donellyte del Valle	19.428.457
12	Durán Pérez , Karen Andreína	19.643.112
13	Garcia Gil Leidiver Andreina	20.656.089
14	Gonzalez Bustos Jesus Antonio	19.610.681
15	Gonzalez Rivera Andreina Del Valle	21.063.082
16	La Cruz Pernía Edilio José	22.624.635
17	López Valecillos Diurbely	20.751.362

18	Lozada Ramirez Adriana	19.899.922
19	Lozada Rodriguez Wilmary Jackelin	19.643.450
20	Marquez Mora Andreina Mercedes	18.397.558
21	Marquina Rivas , Yosmely Coromoto	21.063.136
22	Matheus Andrea Fabiola	20.135.236
23	Mendoza Rangel Mileidy Coromoto	20.429.935
Nº	NOMBRE	C.I.
24	Mendoza Méndez Yorvelis Mariel	17.596.090
25	Montilla Bastidas Ana Rafaela	18.377.298
26	Olivar Rangel Yerman Jose	18.985.920
27	Peña Colmenares Helen Patricia	20.133.163
28	Peña Villa Andres Eduardo	19.644.077
29	Quintero Briceño Ana Karina	19.794.432
30	Ramirez Briceño Suhail Dahomi	19.812.693
31	Rojas Moncayo Liseth del Valle	19.271.375
32	Simancas Valero Francis Adriana	19.899.638
33	Valecillos Albarran Carmen Elena	19.644.822
34	Valecillos Pérez Marvelin Haizbel	20.790.647
35	Valecillos Pérez Mayerlin Haizkel	18.984.748
36	Villanueva González Roberth Octavio	19.285.217
37	Zambrano Albarrán Franklin Antonio	14.148.919

Fuente: Coordinación de Pasantías de la carrera de Contaduría Pública

www.bdigital.ula.ve

ANEXO 4.
Cuestionario



NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA
PÚBLICA ULA-NURR

Instrucciones:

Marque con una (X) la opción que usted considera correcta, por favor no deje ningún ítem sin responder.

1. ¿Ante cuál(es) de la(s) siguiente(s) Institución(es) debe registrarse al empleador según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

- a. IVSS
- b. Tesorería de Seguro Social
- c. INCES
- d. Otro. Especifique _____

2. ¿Cuál de los siguientes formularios son requeridos para registrarse como empleador ante la institución respectiva?

- a. Forma 14-03
- b. Forma 14-02
- c. Forma 14-01
- d. Otro. Especifique _____

3. ¿A partir de cuantos trabajadores deberá el patrono comenzar el proceso de afiliación ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

- a. 1 trabajador
- b. 2 – 9 trabajadores
- c. 10 o mas trabajadores
- d. Otro. Especifique _____

4. ¿Cuál de los siguientes formularios son requeridos para afiliar al trabajador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

- a. Forma 14-01
- b. Forma 14-02
- c. Forma 14-03
- d. Otro. Especifique _____

5. ¿De acuerdo a la LOPCYMAT, cuantas clases de riesgos para efectuar las cotizaciones existe en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

- a. 6 riesgos
- b. 3 riesgos
- c. 5 riesgos
- d. Otro. Especifique _____

6. ¿De acuerdo a la LOPCYMAT, cuál es la formula de calculo para el monto de la prima a cotizar por el empleador ante el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

- a. Total de salarios * grado de riesgo * factor constante / 10.000.
- b. Total de salarios * grado de riesgo.
- c. Total de salarios * grado de riesgo/ 10.000.
- d. Otro. Especifique _____

7. ¿Cuáles de los siguientes derechos tiene el trabajador, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

- a. Ser informados y educados de cualquier peligro que puedan poner su vida.
- b. Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica.
- c. Abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Participar en programas de recreación, descanso y turismo social.
- e. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa.
- f. Denunciar ante la supervisor inmediato y Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- g. Realizar periódicamente exámenes de salud preventivos.
- h. Hacer un buen uso y cuidar las instalaciones de recreación y descanso.
- i. Abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Todos los anteriores
- k. Otro. Especifique _____

9. ¿Cuáles de los siguientes deberes tiene el trabajador, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

- a. Ser afiliados por sus empleadores al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Hacer un uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y los equipos de protección personal.
- c. Informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o la vida.
- d. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida, a la salud y a la seguridad en el trabajo.
- e. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.
- f. Respetar y hacer respetar avisos, carteleras de seguridad e higiene y demás indicaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- g. Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor inspectora en las empresas, establecimientos o explotaciones.
- h. Mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo.
- i. Exigir de sus trabajadores cumplimiento de las normas de higiene.
- j. Todos los anteriores
- k. Otro. Especifique _____

10. ¿Cuáles de los siguientes derechos tiene el patrono, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

- a. Exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. No discriminar a los aspirantes, para obtener un trabajo ni a los trabajadores.
- c. Participar activamente en los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
- d. Exigir a los trabajadores respetar y hacer respetar los avisos, carteleras de seguridad e higiene y demás indicaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Solicitar y recibir asesoría del Comité de Seguridad y Salud Laboral de su centro de trabajo.
- f. Notificar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales y cualquier accidentes de trabajo.
- g. Recibir información y capacitación en materia de salud.
- h. Exigir a los trabajadores el uso adecuado y mantener en buenas condiciones su puesto de trabajo y los equipos de protección personal.
- i. Elaborar, con la participación de los trabajadores y trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
- j. Todos los anteriores
- k. Otro. Especifique _____

11. ¿Cuáles de los siguientes deberes que tiene el patrono, según el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud En El Trabajo?

- a. Organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos.
- b. Consultar cualquier cambio con los trabajadores.
- c. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier violación a las normativas legales.

- d. Proponer ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral las amonestaciones a los trabajadores que incumplan con los deberes.
- e. Abstenerse de realizar cualquier conducta maliciosa, ofensiva y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores.
- f. Tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual.
- g. Garantizar que sus trabajadores reciban oportunamente las prestaciones en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales.
- i. Exigir a sus trabajadores que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Todos los anteriores
- k. Otro. Especifique _____

12. ¿Cuáles son los tipos de sanciones administrativas que señala el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo?

- a. Infracciones leves
- b. Infracciones graves
- c. Infracciones muy graves
- d. Todas las anteriores
- e. Otro. Especifique _____

13. ¿Cuál es el monto que por sanciones en materia de Infracciones administrativas puede estar expuesto el patrono al poner en peligro la vida del trabajador?

Infracciones	25 UT.	26 a 76 UT.	76 a 100 UT. y cierre del establecimiento por 48 horas
Leves			
Graves			
Muy graves			

14. Cuáles de las siguientes alternativas acarrear infracción en materia de cotización y afiliación:

- a. Por poner en peligro al trabajador.
- b. Por cada trabajador no afiliado
- c. Afiliado a destiempo
- d. Por la declaración inexacta de la información.
- e. No tener constituido y registrado al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- f. Otro. Especifique _____

15. ¿Cuáles de las siguientes alternativas es la multa por cometer infracción en materia de cotización y afiliación?

- a. 75 UT.
- b. 120 UT.
- c. 100 UT.
- d. Otro. Especifique _____

Muchas Gracias!

ANEXO 5.

Validaciones

www.bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe el Licenciado Yosman J. Valderrama B. C.I. V-16.533.854. Certifico que he revisado el instrumento presentado por la Br. Bencomo L.; Mairen T., C.I. N° V-19.287.327, como parte de su trabajo de grado titulado: **CONOCIMIENTO QUE ACERCA DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POSEEN LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA ULA-NURR**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Considero que dicho instrumento reúne todos los criterios para ser aplicado.

Firma del Validador

C.I. N°

Fecha:



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe el Licenciada en Administración Mary Y. Carrero, C.I. V-5.761.804. Certifico que he revisado el instrumento presentado por la Br. Bencomo L.; Mairen T., C.I. N° V-19.287.327, como parte de su trabajo de grado titulado: **CONOCIMIENTO QUE ACERCA DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POSEEN LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA DEL ULA-NURR.**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Considero que dicho instrumento reúne todos los criterios para ser aplicado.

Firma del Validador

C.I. N°

Fecha:



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la Licenciada en Administración de Empresa María C. Da Costa R. C.I. V- 10.398.0 26. Certifico que he revisado el instrumento presentado por la Br. Bencomo L.; Mairén T., C.I. N° V-19.287.327, como parte de su trabajo de grado titulado: **CONOCIMIENTO QUE ACERCA DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POSEEN LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA ULA-NURR.** para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Considero que dicho instrumento reúne todos los criterios para ser aplicado.

Firma del Validador
C.I. N°
Fecha:

www.bdigital.ula.ve